



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA.  
**Ministerio de Gobierno**  
Seguridad y Derechos Humanos

# **Boletín Oficial**

PROVINCIA DE SALTA Nº 18.497

**Dr. JUAN MANUEL URTUBEY**  
GOBERNADOR

**Dr. PABLO FRANCISCO J. KOSINER**  
MINISTRO DE GOBIERNO, SEGURIDAD  
y DERECHOS HUMANOS

**Dr. MAXIMILIANO A. TROYANO**  
SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO

**Dr. HÉCTOR HUGO PALACIOS**  
DIRECTOR

**Salta, Martes 28 de Diciembre de 2010**

Año C I I	Registro Nacional de Propiedad Intelectual Nº 872823	CORREO ARGENTINO	SALTA	FRANQUEO A PAGAR CUENTA Nº 16581F2
APARECE LOS DÍAS HÁBILES	TIRADA 270 EJEMPLARES			TARIFA REDUCIDA CONCESIÓN Nº 3º 3/18
EDICIÓN DE 84 PÁGINAS	Dirección y Administración: <b>Avda. BELGRANO 1349 - (4400) SALTA - TEL/FAX: (0387) 4214780</b> Página Web: <b>www.boletinoficialsalta.gov.ar</b> / E-mail: <b>boletinoficial@salta.gov.ar</b> Oficina de Servicios - Ciudad Judicial: <b>Avda. Dr. Bernardo Houssay s/n Of. Comercial 1º Piso</b> <b>Local Nº 5 - Tel/Fax: 4963229</b> - E-mail: <b>boletinoficialjud@salta.gov.ar</b>			

Horario para la publicación de avisos: Lunes a Viernes de 8,30 a 13,00 hs.

**Ley 4337**

ARTICULO 1º - A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.

ARTICULO 2º - El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico.

# TARIFAS

RESOLUCION M.G N° 437/2008

<b>I - PUBLICACIONES Texto: hasta 200 palabras</b>	<b>Precio p/una Publicación</b>	
Concesión de Agua Pública	\$	30.-
Remate Administrativo	\$	50.-
Avisos Administrativos: Resolución, Licitación, Contratación Directa, Concurso de Precio, Citación o Notificación, Convocatoria Audiencia Pública, Disposición Técnico Registrales de la Dirección de Inmuebles y otros.	\$	50.-
<b>SECCION JUDICIAL</b>		
Edictos de Mina: Exploración y Cateo, Descubrimiento, Abandono, Concesión, Explotación, Mensura y Demarcación, Caducidad de Minas, Solicitud de Servidumbre y otros.	\$	40.-
Edictos Judiciales: Notificación, Sucesorio, Remate, Quiebra, Concurso Preventivo, Posesión Veinteañal, Adopción, Usucapión, Testamentario, Herencia Vacante, División de Condominio, Rectificación de Partida, Ausencia con Presunción de Fallecimiento y otros.	\$	30.-
<b>SECCION COMERCIAL</b>		
Avisos Comerciales	\$	50.-
Asambleas Comerciales	\$	30.-
Balance - Estados Contables (Por cada página)	\$	150.-
<b>SECCION GENERAL</b>		
Asambleas Profesionales	\$	30.-
Asambleas de Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de S.S.M.M. y otros).	\$	20.-
Avisos Generales	\$	40.-
Excedente por palabra	\$	0,20
<b>II - SUSCRIPCIONES</b>		
	Anual	Semestral
Boletín Oficial Impreso	\$ 250.-	\$ 160.-
(*) Página Web	\$ 200.-	\$ 130.-
Boletín Oficial Impreso y página Web	\$ 350.-	\$ 220.-
(*) Vía e-mail (Sección Legislativa)	\$ 100.-	--
(*) Las suscripciones en soporte digital: página Web y vía e-mail no incluyen Anexos ni Separatas editadas por duplicación en el Boletín Oficial.		
<b>III - EJEMPLARES Y SEPARATAS</b>		
	Hasta 6 meses	Más de 6 meses
Boletines Oficiales	\$ 3.-	\$ 5.-
Separatas y Ediciones Especiales	Menos de 100 pág.	De 100 a 200 pág.
Separatas	\$ 10.-	\$ 20.-
	Más de 200 pág.	\$ 30.-
<b>IV - FOTOCOPIAS</b>		
	Simples	Autenticadas
De instrumentos publicados en boletines oficiales agotados, tomos de decretos, sintetizados, anexos de decretos, resoluciones ministeriales y delegadas y Anales de Legislación Argentina.	\$ 0,20	\$ 2.-
<b>V - COPIAS DIGITALIZADAS</b>		
	Simples	Autenticadas
Impresión de copias digitalizadas de la colección de boletines oficiales desde el año 1974 al 2003.	\$ 0,20	\$ 2.-

RESOLUCION M.G.S. y DDHH N° 269/10 - Disposición Boletín Oficial N° 62/10

**I - ARANCEL DIFERENCIADO - Oficina de Servicios Ciudad Judicial**

Se percibirá en la facturación de cada edicto/aviso, incluyendo el excedente de palabras si existiera, más el costo de los ejemplares vendidos anticipadamente donde se publica ese edicto/aviso	\$ 5.-
--	--------

*Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas: Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.*

*Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.*

*Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, j, se considerarán como una palabra.*

*Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales «valor al cobro» posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.*

*Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.*

# SUMARIO

## Sección ADMINISTRATIVA

### LEYES

	<i>Pág.</i>
N° 7646 – Promulgada por Dcto. M.F. y O.P. N° 5260 del 20/12/10 – Declara de Utilidad Pública y Sujeto a Expropiación Inmuebles de la Loc. de Tartagal, Dpto. Gral. San Martín – Destino: Actuales Ocupantes .....	8722
N° 7648 – Promulgada por Dcto. M.G.S. y D.H. N° 5300 del 22/12/10 – Modifica Ley N° 7530 – Digesto Jurídico .....	8723
N° 7649 – Promulgada por Dcto. M.G.S. y D.H. N° 5302 del 22/12/10 – Adhesión Nacional N° 26.370 de Espectáculos Públicos .....	8724
N° 7650 – Promulgada por Dcto. M.F. y O.P. N° 5304 del 22/12/10 – Expropiación de Inmueble de la Ciudad de General Mosconi – Dpto. Gral. San Martín – Adjudicación en venta de sus actuales ocupantes .....	8725
N° 7651 – Promulgada por Dcto. M.F. y O.P. N° 5306 del 22/12/10 – Modifica Ley N° 5082 Coparticipación a Municipalidades de Salta .....	8726
N° 7652 – Promulgada por Dcto. M.F. y O.P. N° 5308 del 22/12/10 – Expropiación de Inmuebles en Dpto. Cerrillos – Destino: Ampliación Escuela N° 4609 “Gobernador Manuel Solá” y Adjudicación en venta de sus actuales ocupantes .....	8728
N° 7653 – Promulgada por Dcto. M.F. y O.P. N° 5310 del 22/12/10 – Expropiación de Inmuebles en Dpto. Capital con destino a la Regularización Dominial y Ampliación de la Escuela N° 4045 “Dr. Arturo Oñativia” .....	8729
N° 7654 – Promulgada por Dcto. M.A. y D.S. N° 5312 del 22/12/10 – Cede al Estado Nacional Inmuebles Rurales a la Administración de Parques Nacionales – Dpto. Anta .....	8730
N° 7655 – Promulgada por Dcto. M.D. EC. N° 5314 del 22/12/10 – Modifica Ley N° 6902 – Ley de Carnes .....	8731
N° 7656 – Promulgada por Dcto. M.F. y O.P. N° 5316 del 22/12/10 – Expropiación de Inmueble en Dpto. Capital en venta a sus actuales ocupantes de la Asociación Grupo Esperanza .....	8732
N° 7657 – Promulgada por Dcto. M.S.P. N° 5337 del 23/12/10 – Decreto de Necesidad y Urgencia N° 3924/10 – Constitución Hospital Público Materno Infantil Sociedad del Estado .....	8733

### DECRETOS

M.ED. N° 5214 del 16/12/10 – Deroga Resolución Ministerial N° 1933/07 – Continuidad a los Núcleos de Nivel Inicial N° 1 a 117 – Anexo I – Autoriza Creación y Conformación de los Núcleos de Nivel Inicial N° 118 a 138, Período Lectivo 2011 – Anexo II .....	8735
S.G.G. N° 5231 del 20/12/10 – Acepta la renuncia de la Dra. Adriana Liz López Figueroa al cargo de Secretaria de Gestión Educativa .....	8736
S.G.G. N° 5232 del 20/12/10 – Designa a la Dra. Adriana Liz López Figueroa al Cargo de Ministra de Educación .....	8736
S.G.G. N° 5233 del 20/12/10 – Designa al Dr. Roberto Luciano Robino como Secretario de la Función Pública .....	8736

Pág.

S.G.G. N° 5234 del 20/12/10 – Designa a la Prof. María Eugenia Caro de Simesen  
en el cargo de Secretaria de Gestión Educativa ..... 8737

## RESOLUCION MINISTERIAL

M.A. y D.S. N° 638 del 16/12/10 – Autoriza a Investigadores Señores; Dr. Gabriel Mario  
Martín y otros a realizar Muestreos de Material Zoológico  
en las localidades de Abra Grande y Aguas Blancas ..... 8737

## RESOLUCION

N° 100019452 – Inspección General de Personas Jurídicas N° 187/10 ..... 8739

## LICITACION PUBLICA

N° 100019461 – Coordinación de Compras del Poder Ejecutivo – M.ED. N° 216/2010 ..... 8739

## CONTRATACION DIRECTA

N° 100019457 – Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta N° 224/10 ..... 8740

## CONCESIONES DE AGUA PUBLICA

N° 100019463 – Gustavo Saravia Fisher – Dpto. Anta – Expte. N° 34-11.368/09 ..... 8740

N° 100019462 – Gustavo Saravia Fisher – Dpto. Anta – Expte. N° 34-11.369/09 ..... 8740

N° 100019421 – Humberto Heberardo Luna – Expte. N° 34-10.196/08 ..... 8741

N° 100019358 – Juana Roberta Luna – Dpto. Anta – Expte. N° 0050034-11.186/09 ..... 8741

## AVISOS ADMINISTRATIVOS

N° 100019456 – Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta  
– Adjudicación por Disposición N° 1191/10 ..... 8741

N° 100019455 – Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta  
– Adjudicación por Resolución N° 1025/10 ..... 8742

## CONVOCATORIA A AUDIENCIA PUBLICA

N° 100019464 – Ministerio de Ambiente y Des. Sustentable – Impacto Ambiental y Social  
– Finca “La Paz” – Dpto. Anta – Expte. N° 119-15.429/07, para el día 10/01/11 ..... 8742

# Sección JUDICIAL

## EDICTO DE MINA

N° 100019211 – Bacoya Sur – Dpto. Santa Victoria e Iruya – Expte. N° 19.435 ..... 8743

## SENTENCIAS

N° 100019465 – Facundo Raúl Delgadito – Expte. N° 93/9 ..... 8743

N° 100019449 – Tolava, Gustavo Alberto o Tolaba, o Gustavo  
Agüero – Expte. N° 88.540/10 y 88.908/10 ..... 8744

**SUCESORIOS**

Pág.

Nº 600000457 – Pagliarani Ana Michelina – Expte. Nº 322.052/10 .....	3744
Nº 100019467 – Coronel, Juan Gualberto – Expte. Nº 12.827/10 .....	8744
Nº 100019451 – Luna Basilia Margarita – Expte. Nº 12.641/10 .....	8744
Nº 600000456 – Cardos, Julia Elena – Vila, José Carlos – Expte. Nº 323.342/10 .....	8744
Nº 600000454 – Mamani, Juan Carlos – Expte. Nº 195.882/007 .....	8745
Nº 600000452 – Di Pilato, Antonio – Expte. Nº 301.912/10 .....	8745
Nº 600000451 – Figueroa de Rauch Ana Sylvia – Expte. Nº 330.268/10 .....	8745
Nº 100019411 – Ocampo Nicasia – Expte. Nº 162.825/06 .....	8745
Nº 100019400 – Miranda, Juan Ermitaño – Expte. Nº 182.285/07 .....	8745
Nº 100019399 – Aguilera Armando Fortunato – Expte. Nº 000735/02 .....	8746
Nº 100019398 – Espinosa Sergio Horacio – Expte. Nº 012.689/10 .....	8746
Nº 100019395 – Ochoa, Fabián Héctor – Expte. Nº 20.381/10 .....	8746
Nº 100019394 – López Felipe Norberto – Expte. Nº 311.714/10 .....	8746
Nº 100019393 – Barrionuevo, Justo Germán – Expte. Nº 20.252/10 .....	8746
Nº 100019392 – Romero, Nilda Yolanda, Bulzoni, José Angel – Expte. Nº 306.314/10 .....	8746
Nº 100019387 – Burgos, Casimiro – Expte. Nº 299.727/10 .....	8747
Nº 100019386 – Siciliano, Magdalena Elvira – Expte. Nº 321.884/10 .....	8747

**POSESIONES VEINTEAÑAL**

Nº 100019453 – Castro, María Cristina vs. Madrazo Fernández, Florencio, López de Poma, Lastenia – Expte. Nº 11.841/10 .....	8747
Nº 600000453 – Yapura, Juana Rosa vs. Ramón Rosa Vilte y/o sus Herederos – Expte. Nº 266.153/09 .....	8747
Nº 100019390 – Aramayo García, María Eugenia; García de Clerici, Carmen c/Zurlin, María Elena y/o Tit. Registral – Expote. Nº 292.511/10 .....	8748

**EDICTO DE QUIEBRA**

Nº 100019354 – Agro Beans S.R.L. – Expte. Nº 314.669/10 .....	8748
---	------

**EDICTOS JUDICIALES**

Nº 100019445 – Direc. Gral. de Rentas c/Quipildor Alicia Aurelia – Expte. Nº 284.348/09 .....	8748
Nº 100019442 – Direc. Gral. de Rentas c/Ramírez Hnos – Expte. Nº 298.645/10 .....	8748
Nº 100019440 – Direc. Gral. de Rentas c/Enz y Papendieck Blanca Elisa y/o personas responsables – Expte. Nº 145.623/05 .....	8749

**Sección COMERCIAL****CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD**

Nº 100019460 – Servicios Mineros Atacama S.R.L. ....	8749
Nº 100019450 – GIMED S.R.L. ....	8750

**ASAMBLEAS COMERCIALES**

Pág.

N° 100019351 – Los Maitines S.A. ....	8751
N° 100019327 – Andes Mining Development S.A. ....	8751

**AVISOS COMERCIALES**

N° 100019466 – Grupo Güemes S.R.L. ....	8752
N° 100019459 – KUO S.R.L. ....	8752

**Sección GENERAL****ASAMBLEAS**

N° 100019458 – Instituto “General Güemes”, para el día 25/01/11 .....	8753
N° 100019448 – Madres Unidas de General Güemes, para el día 10/01/11 .....	8753

**AVISO GENERAL**

N° 100019454 – Colegio de Médicos de la Provincia de Salta – Reglamento para el ejercicio de la Ecografía .....	8753
--	------

**RECAUDACION**

N° 100019468 – Del día 27/12/10 .....	8755
---------------------------------------	------

**Sección ADMINISTRATIVA****LEYES**

LEY N° 7646

Ref. Exptes. Nros. 91-24.067/10 y 91-24.503/10 (unificados)

**El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia, Sancionan con Fuerza de****LEY**

Artículo 1°.- Declárase de utilidad pública y sujeto a expropiación el inmueble identificado con la Matrícula N° 5.657 de la localidad Tartagal, departamento General San Martín, con destino a la adjudicación en venta a sus actuales ocupantes que cumplan con los requisitos de la presente Ley.

Art. 2°.- Ordénase a la Dirección General de Inmuebles a efectuar la mensura y parcelación, de los inmuebles detallados en el artículo 1°, una vez efectivizada la expropiación.

Art. 3°.- Realizadas las parcelaciones a que se refiere el artículo anterior, adjudíquese en venta directamente a quienes acrediten fehacientemente su ocupación.

Dése intervención a la Subsecretaría de Tierra y Hábitat a los efectos de verificar, a los adjudicatarios del artículo 1°, el cumplimiento de los requisitos fijados en la Ley 1.338 y sus modificatorias, y las condiciones de la presente.

Déjase establecido que del terreno expropiado las superficies que no se encuentren ocupadas, se mantendrán como reserva para la construcción de viviendas, manteniendo el dominio la provincia de Salta.

Art. 4°.- Los inmuebles se escriturarán a favor de los adjudicatarios, referidos en el artículo 3°, a través de Escribanía de Gobierno. La formalización de las escrituras, queda exenta de todo honorario, impuesto, tasa o contribución.

Art. 5°.- Los adjudicatarios de las parcelas que resulten de la aplicación de la presente, no podrán enajenarlas durante los diez (10) años posteriores a la adjudicación.

A tal fin, las escrituras de dominio de los inmuebles respectivos deberán incluir con fundamento en la presente Ley, cláusulas de indisponibilidad e inembargabilidad, durante tal período.

Art. 6°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Ley, será imputado a las partidas correspondientes del Presupuesto General de la Provincia, Ejercicio vigente.

Art. 7°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los veinticinco días del mes de noviembre del año dos mil diez.

**Dr. Manuel Santiago Godoy**  
Presidente  
Cámara de Diputados – Salta

**Ramón R. Corregidor**  
Secretario Legislativo  
Cámara de Diputados – Salta

**Manuel Héctor Luque**  
Vice-Presidente Segundo  
En Ejercicio de la Presidencia  
Cámara de Senadores – Salta  
**Dr. Luis Guillermo López Mirau**  
Secretario Legislativo  
Cámara de Senadores – Salta

Salta, 20 de Diciembre de 2010

DECRETO N° 5260

**Ministerio de Finanzas y Obras Públicas**

Expediente N° 91-24.067/10, 91-24.503/10 (unificados) Preexistente

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta**

DECRETA:

Artículo 1° - Téngase por Ley de la Provincia N° 7646, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

**URTUBEY – Parodi – Samson**

LEYN° 7648

Ref.: Expte. N° 91-26.015/10

**El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia, Sancionan con Fuerza de**

**LEY**

Artículo 1º.- Prorrógase por doce (12) meses el plazo para la confección del Digesto Jurídico de la Provincia de Salta establecido en la Ley 7.530 y sus modificatorias.

Art. 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los dos días del mes de diciembre del año dos mil diez.

**Dr. Manuel Santiago Godoy**  
Presidente  
Cámara de Diputados – Salta

**Mashur Lapad**  
Vice-Presidente Primero  
En Ejercicio de la Presidencia  
Cámara de Senadores – Salta

**Ramón R. Corregidor**  
Secretario Legislativo  
Cámara de Diputados – Salta

**Dr. Luis Guillermo López Mirau**  
Secretario Legislativo  
Cámara de Senadores – Salta

Salta, 22 de Diciembre de 2010

DECRETO N° 5300

**Ministerio de Gobierno, Seguridad y Derechos Humanos**

Expediente N° 91-26.015/10 Preexistente

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta**

DECRETA:

Artículo 1º - Téngase por Ley de la Provincia N° 7648, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

**URTUBEY – Kosiner – Samson**

LEYN° 7649

Exptes. 90-18.856/10 y 91-24.301/10 (acumulados)

**El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia, Sancionan con Fuerza de**

**LEY**

Artículo 1º.- Adhiérese la provincia de Salta, a la Ley Nacional N° 26.370 de Espectáculos Públicos.

Art. 2º.- Será la Autoridad de Aplicación el Ministerio de Gobierno, Seguridad y Derechos Humanos o en su defecto el organismo que en el futuro lo reemplace.

Art. 3º.- Invítase a los Municipios de la Provincia a adherirse a la presente Ley.

Art. 4º.- El Poder Ejecutivo Provincial reglamentará la presente Ley en un plazo no mayor de ciento ochenta (180) días.

Art. 5º.- Derógase toda disposición que se oponga a la presente.

Art. 6º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.



Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, en Sesión del día treinta del mes de noviembre del año dos mil diez.

**Mashur Lapad**  
Vice-Presidente Primero  
En Ejercicio de la Presidencia  
Cámara de Senadores – Salta

**Dr. Manuel Santiago Godoy**  
Presidente  
Cámara de Diputados – Salta

**Dr. Luis Guillermo López Mirau**  
Secretario Legislativo  
Cámara de Senadores – Salta

**Ramón R. Corregidor**  
Secretario Legislativo  
Cámara de Diputados – Salta

Salta, 22 de Diciembre de 2010

DECRETO N° 5302

**Ministerio de Gobierno, Seguridad y Derechos Humanos**

Expediente N° 90-18.856/10 Preexistente

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta**

DECRETA:

Artículo 1° - Téngase por Ley de la Provincia N° 7649, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

**URTUBEY – Kosiner – Samson**

LEYN° 7650

Ref. Expte. N° 91-24.413/10

**El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia, Sancionan con Fuerza de**

**LEY**

Artículo 1°.- Declárase de utilidad pública y sujeto a expropiación el inmueble identificado con la Matrícula N° 10.899 de la ciudad de General Mosconi, departamento General San Martín, con destino a la adjudicación en venta a sus actuales ocupantes.

Art. 2°.- Una vez tomada la posesión por parte de la Provincia, adjudíquense en venta directamente a quienes acrediten fehacientemente su ocupación por un plazo no menor a un (1) año.

Dése intervención a la Subsecretaría de Tierra y Hábitat, a los efectos de verificar de los adjudicatarios del artículo 1°, el cumplimiento de los requisitos fijados en la Ley 1.338 y sus modificatorias, y las condiciones de la presente. Además realizará el censo de las compras parciales o totales de los lotes o parcelas que hubieren realizado los ocupantes a fin de deducirlos del monto indemnizatorio al expropiado y del valor de venta a los adjudicatarios.

Art. 3°.- Los inmuebles se escriturarán a favor de los adjudicatarios, referidos en el artículo 1°, a través de Escribanía de Gobierno. La formalización de las escrituras queda exenta de todo honorario, impuesto, tasa o contribución.

Art. 4°.- Los adjudicatarios de las parcelas que resulten de la aplicación de la presente, no podrán enajenarlas mientras no se produzca la cancelación del inmueble.

A tal fin las escrituras de dominio de los inmuebles respectivos deberán incluir con fundamento en la presente Ley, cláusulas de indisponibilidad e inembargabilidad durante tal período.

Art. 5°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Ley será imputado a las partidas correspondientes del Presupuesto General de la Provincia, Ejercicio vigente.

Art. 6°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los dos días del mes de diciembre del año dos mil diez.

**Dr. Manuel Santiago Godoy**  
Presidente  
Cámara de Diputados – Salta

**Mashur Lapad**  
Vice-Presidente Primero  
En Ejercicio de la Presidencia  
Cámara de Senadores – Salta

**Ramón R. Corregidor**  
Secretario Legislativo  
Cámara de Diputados – Salta

**Dr. Luis Guillermo López Mirau**  
Secretario Legislativo  
Cámara de Senadores – Salta

Salta, 22 de Diciembre de 2010

DECRETO N° 5304

**Ministerio de Finanzas y Obras Públicas**

Expediente N° 91-24.413/10 Preexistente

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta**

DECRETA:

Artículo 1° - Téngase por Ley de la Provincia N° 7650, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

**URTUBEY – Parodi – Samson**

LEYN° 7651

Ref. Expte. N° 91-26.045/10

Antecedentes: Exptes. 91-24.459/10, 91-23.608/10, 91-24.247/10 y 91-25.869/10

**El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia, Sancionan con Fuerza de**

**LEY**

Artículo 1°.- Modifícase el segundo párrafo del artículo 2° de la Ley 5.082 y sus modificatorias, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Con el tres por ciento (3%) restante se constituye el Fondo de Convergencia Municipal, el que se distribuirá de la siguiente forma:

a) El uno coma cinco por ciento (1,5%) entre todos los Municipios, contemplando los siguientes parámetros:

1. Setenta por ciento (70%) en proporción a la población de cada Municipio.
2. Diez por ciento (10%) en proporción a personas con Necesidades Básicas Insatisfechas de cada Municipio.
3. Diez por ciento (10%) en proporción a personas con Necesidades Básicas Insatisfechas, ponderando por la cantidad de habitantes de cada Municipio.
4. Diez por ciento (10%) en proporción a la superficie de cada Municipio.

b) El restante uno coma cinco por ciento (1,5%) se integra con el Fondo Compensador Municipal y otras partidas, siendo su distribución de acuerdo a la Ley de Presupuesto de cada año.

Art. 2°.- Las modificaciones introducidas en el artículo anterior, entrarán en vigencia a partir del 01 de Enero de 2.011, según la planilla que confeccionará el Ministerio de Finanzas y Obras Públicas, sobre la base de parámetros establecidos en el artículo anterior, los que se actualizarán de acuerdo a las variaciones que determinen los censos poblacionales.

Art. 3°.- Para el supuesto en que perdiera vigencia lo establecido por el artículo 7° de la Ley N° 26.075, el Poder Ejecutivo Provincial destinará ese recurso a conformar el Fondo Educativo Provincial, el cual tendrá igual tratamiento y destino que el establecido en dicha Ley.

Art. 4°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los dos días del mes de diciembre del año dos mil diez.

**Dr. Manuel Santiago Godoy**  
Presidente  
Cámara de Diputados – Salta

**Mashur Lapad**  
Vice-Presidente Primero  
En Ejercicio de la Presidencia  
Cámara de Senadores – Salta

**Ramón R. Corregidor**  
Secretario Legislativo  
Cámara de Diputados – Salta

**Dr. Luis Guillermo López Mirau**  
Secretario Legislativo  
Cámara de Senadores – Salta

Salta, 22 de Diciembre de 2010

DECRETO N° 5306

**Ministerio de Finanzas y Obras Públicas**

Expediente N° 91-26.045/10 Preexistente

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta**

DECRETA:

Artículo 1° - Téngase por Ley de la Provincia N° 7651, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

URTUBEY – Parodi – Samson

LEY N° 7652

Ref. Expte. N° 90-19.275/10

**El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia, Sancionan con Fuerza de****LEY**

Artículo 1°.- Declárase de utilidad pública y sujeto a expropiación los inmuebles Matrículas N°s 2.853 al 2.872, de la Manzana 54 b, y Matrículas N°s 2.873 al 2.878, 2.880 al 2.887, 2.889 al 2.894 y 2.897 al 2.904, de la Manzana 54 c, todos del departamento Cerrillos, para ser destinados a la ampliación de la Escuela N° 4.609 "Gobernador Manuel Solá" y ser adjudicados en venta a sus actuales ocupantes que posean documentación que avale operaciones de compra venta con alguno de los propietarios o sus sucesores.

Art. 2°.- Una vez que la Provincia tome posesión de los inmuebles objeto de la presente, destinará parte de los inmuebles desocupados de la Manzana 54 b, a la ampliación de la Escuela "Gobernador Manuel Solá N° 4.069".

Los restantes serán adjudicados en venta, a través de la Subsecretaría de Tierra y Hábitat.

Déjase establecido que del terreno expropiado las superficies que no se encuentren ocupadas, se mantendrán como reserva para el programa de la Subsecretaría de Tierra y Hábitat, manteniendo el dominio la provincia de Salta.

Art. 3°.- La Subsecretaría de Tierra y Hábitat verificará el cumplimiento de los requisitos fijados en la Ley 1.338 y sus modificatorias, y los requisitos fijados en la presente a ser cumplidos por los adjudicatarios de los terrenos desocupados. Además realizará el censo de las compras parciales o totales que hubieren realizado los ocupantes mencionados en el artículo 1°, a fin de deducirlos del monto indemnizatorio al expropiado y del valor de venta a los adjudicatarios.

Art. 4°.- Los inmuebles se escriturarán a favor de los adjudicatarios, a través de Escribanía de Gobierno, quedando exenta su formalización de todo honorario, impuesto, tasa y contribuciones.

Art. 5°.- Los adjudicatarios de las parcelas que resulten de la aplicación de la presente, no podrán enajenarlas durante los diez (10) años posteriores a la adjudicación.

A tal fin, las escrituras de dominio de los inmuebles respectivos deberán incluir con fundamento en la presente Ley, cláusulas de indisponibilidad e inembargabilidad durante tal período.

Art. 6°.- Los gastos que demanden el cumplimiento de la presente Ley se imputarán a las partidas correspondientes del Presupuesto General de la Provincia, Ejercicio vigente.

Art. 7°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los dos días del mes de diciembre del año dos mil diez.

**Dr. Manuel Santiago Godoy**  
Presidente  
Cámara de Diputados – Salta

**Ramón R. Corregidor**  
Secretario Legislativo  
Cámara de Diputados – Salta

**Mashur Lapad**  
Vice-Presidente Primero  
En Ejercicio de la Presidencia  
Cámara de Senadores – Salta

**Dr. Luis Guillermo López Mirau**  
Secretario Legislativo  
Cámara de Senadores – Salta

Salta, 22 de Diciembre de 2010

DECRETO N° 5308

**Ministerio de Finanzas y Obras Públicas**

Expediente N° 90-19.275/10 Preexistente

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta**

DECRETA:

Artículo 1° - Téngase por Ley de la Provincia N° 7652, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

URTUBEY – Parodi – Samson

LEY N° 7653

Ref. Expte. N° 91-24.154/10

**El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia, Sancionan con Fuerza de****LEY**

Artículo 1°.- Decláranse de utilidad pública y sujeto a expropiación los inmuebles identificados con las Matrículas Nros. 39.108 y 39.107 del departamento Capital, con destino a la regularización dominial y ampliación de la Escuela N° 4.045 "Dr. Arturo Oñativia", respectivamente.

Art. 2°.- Los gastos que demanden el cumplimiento de la presente Ley se imputarán a la partida correspondiente del Presupuesto General de la Provincia, Ejercicio vigente.

Art. 3°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los dos días del mes de diciembre del año dos mil diez.

**Dr. Manuel Santiago Godoy**

Presidente

Cámara de Diputados – Salta

**Mashur Lapad**

Vice-Presidente Primero

En Ejercicio de la Presidencia

Cámara de Senadores – Salta

**Ramón R. Corregidor**

Secretario Legislativo

Cámara de Diputados – Salta

**Dr. Luis Guillermo López Mirau**

Secretario Legislativo

Cámara de Senadores – Salta

Salta, 22 de Diciembre de 2010

DECRETO N° 5310

**Ministerio de Finanzas y Obras Públicas**

Expediente N° 91-24.154/10 Preexistente

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia de Salta**

DECRETA:

Artículo 1° - Téngase por Ley de la Provincia N° 7653, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

URTUBEY – Parodi – Samson

LEYN° 7654

Ref. Expte. 91-25.448/10

**El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia, Sancionan con Fuerza de**

**LEY**

Artículo 1°.- Cédase al Estado Nacional, a los fines de su afectación al régimen de la Ley N° 22.351, la jurisdicción sobre los inmuebles rurales de propiedad de la Administración de Parques Nacionales identificados con las Matrículas N° 16.133 y 16.126 del departamento Anta.

Art. 2°.- Cédase al Estado Nacional, a los fines de su afectación al régimen de la Ley N° 22.351, la jurisdicción y el dominio eminente sobre el inmueble rural identificado con la Matrícula N° 16.407 del departamento Anta.

Art. 3°.- Cédase al Estado Nacional, a los fines de su afectación al régimen de la Ley N° 22.351, la jurisdicción y el dominio eminente sobre la fracción norte del inmueble rural identificado con la Matrícula N° 16.128 del departamento Anta, individualizada en el croquis que como Anexo se incorpora a la presente y cuya superficie definitiva será determinada al momento de efectuarse la mensura correspondiente.

Art. 4°.- Las cesiones que se autorizan en los artículos anteriores se efectúan con cargo a la creación de la Reserva Nacional Pizarro y bajo la condición resolutoria que si en el plazo máximo de tres (3) años, a contar desde la entrada en vigencia de la presente, la Nación no diera a dichos territorios el destino establecido, las cesiones autorizadas en la presente Ley quedarán automáticamente sin efecto recuperando la Provincia la jurisdicción y dominio de las mismas.

Art. 5°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los siete días del mes de diciembre del año dos mil diez.

**Dr. Manuel Santiago Godoy**  
Presidente  
Cámara de Diputados – Salta

**Ramón R. Corregidor**  
Secretario Legislativo  
Cámara de Diputados – Salta

**Mashur Lapad**  
Vice-Presidente Primero  
En Ejercicio de la Presidencia  
Cámara de Senadores – Salta

**Dr. Luis Guillermo López Mirau**  
Secretario Legislativo  
Cámara de Senadores – Salta

**VERANEXO**

Salta, 22 de Diciembre de 2010

DECRETO N° 5312

**Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable**

Expediente N° 91-25.448/10 Preexistente

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta**

DECRETA:

Artículo 1° - Téngase por Ley de la Provincia N° 7654, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

**URTUBEY – López Sastre – Samson**

LEYN°7655

Expte. 90-18.931/10

**El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia, Sancionan con Fuerza de**

LEY

Artículo 1°.- Modifícase el artículo 2° de la Ley N° 6.902, el que quedará redactado de la siguiente forma:

“Art. 2°.- A los efectos de la presente Ley, establécese la siguiente categorización de los establecimientos que industrialicen y/o elaboren los productos a los que se refiere el artículo 1°:

1. Establecimientos de Faena Federal son aquellos que se encuentran bajo la competencia federal.

2. Establecimientos de Faena Provincial son los establecimientos cuyo ámbito de funcionamiento se circunscribe al territorio de la provincia de Salta. La Autoridad de Aplicación los habilitará y tendrá a su cargo el control sanitario.

3. Establecimientos de Faena de Micro-Región son aquéllos que, establecidos en un Municipio, el cual esté integrado a una micro-región junto a otros Municipios vecinos, abastezcan a los mismos conforme a la densidad poblacional y su consumo. La Autoridad de Aplicación los habilitará y tendrá a su cargo el control sanitario.

4. Establecimientos de Faena Municipal: son aquéllos que, establecidos en un Municipio, abastezcan solamente al mismo por sus condiciones de baja densidad poblacional y con consumo focalizado para el municipio, localidad, sitio o paraje para los que fueren habilitados. La Autoridad de Aplicación los habilitará y el respectivo municipio realizará el control sanitario”.

Art. 2°.- El Poder Ejecutivo deberá reglamentar la modificación de categoría incorporada por la presente Ley.

Art. 3°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, en Sesión del día treinta del mes de noviembre del año dos mil diez.

**Mashur Lapad**  
Vice-Presidente Primero  
En Ejercicio de la Presidencia  
Cámara de Senadores – Salta

**Dr. Manuel Santiago Godoy**  
Presidente  
Cámara de Diputados – Salta

**Dr. Luis Guillermo López Mirau**  
Secretario Legislativo  
Cámara de Senadores – Salta

**Ramón R. Corregidor**  
Secretario Legislativo  
Cámara de Diputados – Salta

Salta, 22 de Diciembre de 2010

DECRETO N° 5314

**Ministerio de Desarrollo Económico**

Expediente N° 90-18.931/10 Preexistente

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta**

DECRETA.

Artículo 1° - Téngase por Ley de la Provincia N° 7655, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

URTUBEY – Loutaif – Samson

LEYN° 7656

Ref.: Expte. N° 91-22.824/09

**El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia, Sancionan con Fuerza de****LEY**

Artículo 1°.- Declárase de utilidad pública y sujeto a expropiación una fracción del inmueble identificado con la Matrícula N° 106.195, del departamento Capital, para ser transferido en venta a sus actuales ocupantes de la Asociación Grupo Esperanza.

La fracción mencionada es la que por accesión de aluvión se incorporaría al Catastro indicado, y tiene forma y ubicación según croquis que como Anexo forma parte de la presente Ley.

Art. 2°.- La Dirección General de Inmuebles de la Provincia efectuará la mensura y desmembramiento del inmueble, una vez efectivizada la toma de posesión por parte de la Provincia.

Previo a ello, los integrantes de la Asociación Grupo Esperanza conjuntamente con la Secretaria de Recursos Hídricos y la Secretaria de Obras Públicas, realizarán las obras de defensas que resultaren necesarias a fin de garantizar la seguridad del inmueble objeto de la presente, ajustándose a lo establecido en la Ley 7.017, Código de Aguas de la Provincia de Salta.

Art. 3°.- La Provincia adjudicará en venta directa los terrenos a quienes acrediten fehacientemente su ocupación por un plazo no menor de dos (2) años. La Subsecretaría de Tierra y Hábitat intervendrá a los efectos de verificar a los adjudicatarios del artículo 1°, así como el cumplimiento de los requisitos fijados por la Ley Provincial N° 1.338 y sus modificatorias y las condiciones de la presente.

Art. 4°.- Los inmuebles se escriturarán a favor de los adjudicatorios referidos en el artículo 1°, a través de Escribanía de Gobierno. La formalización de las escrituras queda exenta de todo honorario, impuesto o tasa de contribución.

Art. 5°.- Los adjudicatarios de las parcelas que resulten de la aplicación de la presente, no podrán enajenarlas durante los diez (10) años posteriores a la adjudicación. A tal fin, las escrituras de dominio de los inmuebles respectivos, deberán incluir con fundamento en la presente Ley, cláusulas de indisponibilidad e inembargabilidad, durante tal período, con exclusión de los terrenos comprados en forma particular.



Art. 6°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Ley, será imputado a las partidas correspondientes del Presupuesto General de la Provincia, ejercicio vigente.

Art. 7°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la Provincia de Salta, a los dos días del mes de diciembre del año dos mil diez.

**Dr. Manuel Santiago Godoy**  
Presidente  
Cámara de Diputados – Salta

**Mashur Lapad**  
Vice-Presidente Primero  
En Ejercicio de la Presidencia  
Cámara de Senadores – Salta

**Ramón R. Corregidor**  
Secretario Legislativo  
Cámara de Diputados – Salta

**Dr. Luis Guillermo López Mirau**  
Secretario Legislativo  
Cámara de Senadores – Salta

**VERANEXO**

Salta, 22 de Diciembre de 2010

DECRETO N° 5316

**Ministerio de Finanzas y Obras Públicas**

Expediente N° 91-22.824/10 Preexistente

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta**

DECRETA:

Artículo 1° - Téngase por Ley de la Provincia N° 7656, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

**URTUBEY – Parodi – Samson**

Salta, 23 de Diciembre de 2010

DECRETON° 5337

**Ministerio de Salud Pública**

Expediente N° 91-25.224/10 Preexistente

VISTO el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 3924/10; y,

CONSIDERANDO:

Que por Nota N° 890-L/10 – Expte. N° 91-25.224/10, la Cámara de Diputados, en sesión de fecha 12 de octubre de 2010, resolvió aprobar el citado decreto;

Que a través de la Nota N° 188/10 de la Secretaría General de la Gobernación, se remitió a la Cámara de Senadores dicho instrumento legal, sin haber sido rechazado o aprobado por ésta, conforme al Artículo 145 de la Constitución Provincial;

Que se encuentran cumplidos los plazos establecidos en el citado precepto constitucional;

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta**

**DECRETA:**

Artículo 1° - Téngase por Ley de la Provincia N° 7657, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

**URTUBEY – Fortuny (I.) – Samson**

Salta, 27 de Septiembre de 2010

DECRETO N° 3924

**Ministerio de Salud Pública**

VISTO la rescisión del Contrato de Concesión del Gerenciamiento y Administración del Hospital Público Materno Infantil otorgado a la Fundación Argentina Santa Tecla, por razones de interés público; y,

**CONSIDERANDO:**

Que es obligación del Gobierno Provincial asegurar la accesibilidad de toda la comunidad a los servicios de atención médica hospitalaria;

Que la administración del Hospital Público Materno Infantil hace necesaria una apropiada condición de eficacia administrativa y una inmediata disponibilidad de recursos, para la gestión de los servicios que brinda la institución, a la vez que mantener la administración de los recursos humanos y materiales del establecimiento;

Que la Sociedad del Estado se constituye como la figura jurídica idónea para la administración del mencionado nosocomio, a efectos de mantener en el mismo los recursos humanos que vienen cumpliendo funciones actualmente, con la garantía de sus derechos y condiciones laborales que resulten de aplicación;

Que mediante la institución de la Sociedad del Estado, los servicios que hoy brinda el Hospital Público Materno Infantil, retornarán a manos de la conducción directa por parte del Estado Provincial sin afectar la calidad de las prestaciones y los derechos del personal que trabaja en la institución;

Que la prestación de los servicios de la salud pública, se conducen desde la órbita del Ministerio de Salud Pública de la Provincia, como nexo de las políticas públicas en materia de salud, entre el Poder Ejecutivo y los efectores de salud de la Provincia;

Que la medida mencionada no admite dilaciones pues resulta imperioso garantizar la prestación de los servicios de atención médica hospitalaria;

Que, en consecuencia, resulta impostergable la puesta en vigencia de los mecanismos excepcionales previstos en el artículo 145 de la Constitución Provincial;

Que han sido consultados los señores presidentes de ambas Cámaras Legislativas y el señor Fiscal de Estado, en tanto que el mensaje público será cumplido oportunamente;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia de Salta en Acuerdo General de Ministros  
y en Carácter de Necesidad y Urgencia**

**DECRETA:**

Artículo 1° - Dispónese la constitución de la sociedad "Hospital Público Materno Infantil Sociedad del Estado", dentro del régimen de la Ley N° 6261, la que tendrá por objeto la prestación de los servicios de salud del Hospital Público Materno Infantil y todos sus servicios dependientes, con un perfil perinatal (materno Neonatal) e infantil, con una fuerte preponderancia en las áreas gineco obstétrica, neonatal y pediátrica, priorizando la atención de pacientes carenciados, sin obra social.

Art. 2° - Autorízase al Poder Ejecutivo a aprobar el Estatuto social del "Hospital Público Materno Infantil Sociedad del Estado".

Art. 3° - La sociedad creada por el artículo primero se registrará en su accionar por lo dispuesto en el Estatuto Social, las Leyes N°s. 6261, 20705 y 19550 y sus modificatorias en todo aquello que le fuere aplicable.

Art. 4° - El Hospital Público Materno Infantil Sociedad del Estado se relacionará con el Poder Ejecutivo a través del Ministerio de Salud Pública.

Art. 5° - Autorízase al Poder Ejecutivo a efectuar todas las reestructuraciones orgánicas y presupuestarias que fueren menester para la mejor ejecución de lo dispuesto en el presente instrumento.

Art. 6° - Remítase a la Legislatura en el plazo de cinco (5) días, a los efectos previstos en el artículo 145 de la Constitución Provincial.

Art. 7° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**URTUBEY – Chagra Dib – Parodi – Mastrandrea (I.) – Loutaif (I.) – Van Cauw aert  
– López Sastre – Fortuny – Posadas – Samson**

**DECRETOS**

Salta, 16 de Diciembre de 2010

DECRETO N° 5214

**Ministerio de Educación**

Expediente N° 158-15.785/2010

VISTO las actuaciones contenidas en el Expediente N° 158-15785/10, relacionadas con la propuesta de reorganización de la estructura actual de los Núcleos de Nivel Inicial; y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección General de Educación Primaria y Educación Inicial a fs. 45, eleva a consideración de Secretaría de Gestión Educativa la propuesta de reorganización de los Núcleos de Nivel Inicial;

Que la nueva organización tiene como finalidad:

a) Operativizar el funcionamiento de los Núcleos actuales;

b) Adecuar la organización del Nivel Inicial teniendo en cuenta las creaciones de nuevas Escuelas y de nuevas Salas, en especial la expansión del tramo correspondiente a cuatro años.

c) Fortalecer la gestión directiva del Nivel y propender a una mejor articulación con el Nivel Primario.

d) Atender a la configuración geográfica de la Provincia de Salta: localización de las Escuelas, distancias, accesibilidad y comunicaciones;

Que a fs. 46 Secretaría de Gestión Educativa avala la continuidad del trámite;

Que la concreción de la reorganización que es propósito realizar impone, a efectos de una mayor operatividad, concentrar en un solo instrumento legal,

tanto los núcleos que vienen funcionando, como los nuevos cuya creación se tramita;

Que a fs. 49 y 50 obra Imputación Preventiva emitida por el Departamento Contabilidad del Ministerio de Educación;

Que el presente gasto no vulnera los Decretos N° 873/98, 1160/98 y 515/00;

Que por lo precedente se debe dictar el instrumento legal correspondiente;

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta**

DECRETA:

Artículo 1° - Derógase la Resolución Ministerial N° 1933/07 y todo otro instrumento legal que se oponga al presente Decreto.

Art. 2° - Dése continuidad a los Núcleos de Nivel Inicial N° 1 al 117 inclusive, conformados de acuerdo al detalle del Anexo I, que forma parte del presente Decreto.

Art. 3° - Autorízase la creación y la conformación de los Núcleos de Nivel Inicial N° 118 a 138 inclusive, a partir del inicio del Período Lectivo 2011, que como Anexo II forma parte del presente Decreto.

Art. 4° - El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Educación y por el Señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 5° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**URTUBEY – Van Cauwlaert – Samson**

**VERANEXO**

Salta, 20 de Diciembre de 2010

DECRETO N° 5231

**Secretaría General de la Gobernación**

VISTO la renuncia presentada por la Dra. Adriana Liz López Figueroa al cargo de Secretaria de Gestión Educativa dependiente del Ministerio de Educación;

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta**

DECRETA:

Artículo 1° - Acéptase la renuncia presentada por la Dra. Adriana Liz López Figueroa – DNI N° 16.659.265 al cargo de Secretaria de Gestión Educativa dependiente del Ministerio de Educación a partir de la fecha del presente, dándosele las gracias por los importantes servicios prestados.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**URTUBEY – Samson**

Salta, 20 de Diciembre de 2010

DECRETO N° 5232

**Secretaría General de la Gobernación**

VISTO la necesidad de cubrir el cargo de Ministro de Educación;

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta**

DECRETA:

Artículo 1° - Designase a la Dra. Adriana Liz López Figueroa – DNI N° 16.659.265 en el cargo de Ministra de Educación a partir de la toma de posesión de sus funciones.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**URTUBEY – Samson**

Salta, 20 de Diciembre de 2010

DECRETO N° 5233

**Secretaría General de la Gobernación**

VISTO la necesidad de cubrir el cargo de Secretario de la Función Pública dependiente de la Secretaría General de la Gobernación;

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta**

DECRETA:

Artículo 1° - Designase al Dr. Roberto Luciano Robino – DNI N° 26.898.811 como Secretario de la Función Pública a partir de la toma de posesión de sus funciones.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Samson

Salta, 20 de Diciembre de 2010

DECRETO N° 5234

### Secretaría General de la Gobernación

VISTO la necesidad de cubrir el cargo de Secretario de Gestión Educativa dependiente del Ministerio de Educación;

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta**

DECRETA:

Artículo 1° - Designase a la Prof. María Eugenia Caro de Simesen – DNI N° 10.451.376 en el cargo de Secretaria de Gestión Educativa dependiente del Ministerio de Educación a partir de la toma de posesión de sus funciones.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Samson

## RESOLUCION MINISTERIAL

Salta, 16 de Diciembre de 2010

RESOLUCION N° 000638

**Ministerio de Ambiente  
y Desarrollo Sustentable**

Expedientes N° 227-002.573/10 y Cpde. 1001 a 1006.

VISTO el pedido presentado por el Doctor Gabriel Martín, Investigador Asistente del CONICET, Laboratorio de Investigaciones en Evolución y Biodiversidad (L.I.E.B.) de la Facultad de Ciencias Naturales, Sede

Esquel – Universidad Nacional de la Patagonia “San Juan Bosco” -, para realizar capturas, colectas y muestreos de micromamíferos (Marsupialia y Rodentia), en el marco del proyecto “Las Especies Argentinas de Thylamys (Marsupialia, Didelphiamorphia, Didelphidae); Sistemática y Distribución”, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Ley N° 7483/07, se crea el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable, estableciéndose en su Artículo 26° las competencias de este Ministerio en todo lo concernientes a las Políticas referidas al ambiente;

Que la Ley 7070 de Protección del Medio Ambiente tiene por objeto establecer las normas que deberán regir las relaciones entre los habitantes de la provincia y el medio ambiente en general, los ecosistemas, los recursos naturales, la biodiversidad, entre otros, a fin de asegurar y garantizar el desarrollo sustentable, la equidad intra e intergeneracional y la conservación de la naturaleza;

Que la Ley 5513 de Conservación de la Fauna Silvestre regula lo concerniente a la actividad de caza científica;

Que el Art. 10 de la Ley N 5513 establece: “Autorízase la caza y pesca científica, con o sin cargo, en los términos de esta ley, su reglamentación y el organismo competente determinen. En todos los casos deberán mediar un pedido expreso de la Sociedad u Organismo técnico, educativo o cultural y serán directos responsables las personas que ejercen esta actividad sin la correspondiente autorización emanada del organismo de aplicación de la presente ley”;

Que el Art. 13 inc. c) de la norma citada precedentemente dispone “Entiéndase por. c) Caza Científica la obtención de animales de fauna silvestre terrestre, vivos o muertos, para utilizarlos en actividades científico – técnico, educativas o culturales”;

Que mediante Resolución N° 091/05 de la Ex Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, se reglamentaron las actividades de investigación en el territorio de nuestra provincia;

Que el Art. 1 de la Resolución, establece los requisitos que deben presentarse para requerir la autorización para desarrollar actividades científicas;

Que mediante la Resolución N° 100 del 05 de Abril del 2010, se autoriza al solicitante a desarrollar el Proyecto citado precedentemente;

Que de acuerdo a las necesidades del desarrollo del Proyecto y con el objetivo de cumplir las metas planteadas para el mismo; el Dr. Gabriel Mario Martín ha realizado una presentación que amplía y fundamenta las necesidades de colecta;

Que el material colectado será depositado en la Colección del Laboratorio de Investigaciones en Evolución y Biodiversidad de la Patagonia S.I.B.;

Por ello:

**El Ministro de Ambiente  
y Desarrollo Sustentable**

**RESUELVE:**

Artículo 1° - Autorizar a los Investigadores Doctor Gabriel Mario Martín, D.N.I. N° 23.127.307; Licenciados Analía Laura Giménez, D.N.I. N° 31.653.901, Thomas C. Giarla PASS N° 134.881.899 y Mauro Ignacio Schiaffini D.N.I. 31.541.282, a realizar capturas, colectas y muestreos del material zoológico en la forma y condiciones mencionadas en los considerandos, durante el plazo de treinta y seis (36) meses, las Localidades de Abra Grande y Aguas Blancas (Norte de San Ramón de la Nueva Orán), este de Tartagal (zonas entre ruta 81 y 86) y norte de Cachi.

Art. 2° - Establecer que el Dr. Gabriel Mario Martín deberá remitir a este organismo, un informe con los resultados de las tareas autorizadas y realizadas a campo, dentro de los 60 días posteriores a la finalización de la campaña científica. Así mismo deberá hacer entregar los resultados finales del trabajo de investigación una vez concluido el mismo.

Art. 3° - Determinar que los investigadores deberán realizar la remoción de todos los residuos producidos durante su actividad y su posterior disposición en lugares habilitados para tal fin.

Art. 4° - Aprobar la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental.

Art. 5° - Establecer dentro de las especies de capturas autorizadas a las siguientes:

N°	Nombre científico	Cantidades
1°	Akodon boliviensis	3 (tres)
2°	Akodon budini	3 (tres)

3°	Akodon fumeus	3 (tres)
4°	Akodon lutescens	3 (tres)
5°	Akodon pervalens	2 (dos)
6°	Akodon simulator	3 (tres)
7°	Akodon spegazzinii	3 (tres)
8°	Akodon sylvanus	3 (tres)
9°	Akodon varius	2 (dos)
10°	Andinomys sublimis	3 (tres)
11°	Auliscomis sublimis	3 (tres)
12°	Calomys Callosus	3 (tres)
13°	Calomys laucha	3 (tres)
14°	Calomys venustus	3 (tres)
15°	Eligmodontia hirtipes	3 (tres)
16°	Eligmodontia moreni	3 (tres)
17°	Eligmodontia puerulus	3 (tres)
18°	Graomys domorum	3 (tres)
19°	Graomys griseoflavus	3 (tres)
20°	Holochilus chacarius	3 (tres)
21°	Oligoryzomys chacoensis	3 (tres)
22°	Oligoryzomys destructor	3 (tres)
23°	Oligoryzomys flavescens	3 (tres)
24°	Oryzomys legatus	3 (tres)
25°	Oxymycteris paramensis	3 (tres)
26°	Phyllotis darwini	3 (tres)
27°	Phyllotis xanthophygus	3 (tres)
28°	Rhipidomys austrinus	3 (tres)
29°	Rhipidomys leucodactylus	3 (tres)

Art. 6° - Dejar debidamente aclarado que en esta instancia el material extraído, solo tendrá como finalidad la investigación y no su comercialización.

Art. 7° - El no cumplimiento de lo previsto en los Arts. 1 a 5° de esta Resolución, será causal de rechazo de nuevas autorizaciones, independientemente de las sanciones que le pudieran corresponder.

Art. 8° - Por Area de Despacho notifiquese a los Investigadores autorizados, a los Programas de Biodiversidad, Areas Protegidas y Servicios Ambientales, Guardas Ambientes y Control y Fiscalización, a la Policía de la Provincia y Gendarmería Nacional, solicitando que por su intermedio tomen conocimiento las dependencias a su cargo, registrar, archivar y publíquese en el Boletín Oficial.

**Dr. Francisco López Sastre**  
Ministro  
Ambiente y Desarrollo Sust.

**RESOLUCION**

O.P. N° 100019452

R. s/c N° 2653

**Gobierno de la Provincia de Salta****Ministerio de Gobierno, Seguridad  
y Derechos Humanos****Inspección General de Personas Jurídicas****RESOLUCION GENERAL 187/2010**

Salta, 23 de diciembre de 2010

Establécense los horarios y modalidades para la recepción de trámites durante el mes de enero de 2011.:

Artículo 1° - Durante el mes de enero de 2011 esta Inspección General de Personas Jurídicas recepcionará a través de sus diferentes áreas o sectores los trámites habituales que se inicien o prosigan, en los horarios y con las salvedades o excepciones establecidas en los artículos siguientes.

Art. 2° - Establécense los siguientes horarios de recepción de trámites durante el mes de enero de 2011:

- Trámites correspondientes al Area Intervención y Rúbrica de Libros, trámites urgentes, testimonios y certificados de 9:00 a 13:00 horas y restantes trámites de 9.00 a 14.00 horas.

- Oficios: sólo se receptorán y dará curso de su contestación a los que tengan carácter de urgente. Se entenderá por tales a: a) los librados mediando habilitación judicial de feria que resulte del auto ordenatorio o del cuerpo del despacho; b) los provenientes de Tribunales Federales y de otros con competencia en materias penales y correccional; los provenientes de organismos instructorios en materia penal; y todo otro que por razonable analogía se pueda considerar tal.

- Solicitud oportuna de concurrencia de inspectores a asambleas o reuniones de órganos de administración: se receptorán las presentadas con antelación prevista en la normativa vigente, supeditándose la concurrencia al acto a la disponibilidad de inspectores en la oportunidad correspondiente.

- No se recibirán: a) pedidos de copias de estados contables; b) pedidos y/o consulta de actuaciones de cualquier clase;

- Suspéndase el plazo para proveer denuncia durante enero de 2.011 Sin perjuicio de ello, podrá disponerse su tramitación en caso de requerirlo el ejercicio inmediato de

medidas propias de la fiscalización permanente sobre sociedades comprendidas en los artículos 299 y 301 de la ley 19.550, asociaciones civiles, fundaciones.

Art. 3 - No se dará curso a contestaciones de vistas, emplazamientos, intimaciones o requerimientos notificados con anterioridad al 31 de diciembre de 2010. Su plazo se tendrá por automáticamente suspendido a partir del 30 de diciembre y se reanudará, también automáticamente, el 1° de febrero de 2011.

Art. 4° - Regístrese como Resolución General. Publíquese en el Boletín Oficial; Comuníquese a las Jefaturas de Departamento y a los funcionarios a cargo del Despacho de Dirección, la Oficina de Personal y personal de las mismas. Instrúyase al área de Coordinación Administrativa a fin de que coloque extractos informativos en zonas de acceso o circulación del público, y Departamentos y Areas que correspondan. Oportunamente, archívese.

**Dr. Luis Gómez Almaras**

Director General

Inspección Gral. de Personas Jurídicas

Sin Cargo

e)28/12/2010

**LICITACION PUBLICA**

O.P. N° 100019461

F. v/c N° 0002-1001

**Gobierno de la Provincia de Salta****Coordinación de Compras del Poder Ejecutivo****Licitación Pública N° 216/10**

Objeto: "Adquisición de Artículos de Cocina y Comedor".

Organismo Originante: **Ministerio de Educación.**

**Expediente: 0120159-178.985/2010-0.**

Destino: Diversos Establecimientos Educativos.

Fecha de Apertura: 20/01/2011 – Horas: 11:00

Precio del Pliego: \$ 200,00 (Pesos Doscientos con 00/100), depositados en cuenta de Banco Macro N° 3-100-0008001138/9 del Ministerio de Educación.

Monto Oficial: \$ 400.000,00 (Pesos Cuatrocientos Mil con 00/100).

Consulta y Adquisición de los Pliegos: En nuestra página web "www.salta.gov.ar – Link Contrataciones" o personalmente en la Coordinación de Compras del

Poder Ejecutivo sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, Planta Baja - ala este - Secretaría Gral. de la Gobernación ala este, o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte 933 Capital Federal.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Coordinación de Compras del Poder Ejecutivo – Centro Cívico Grand Bourg – Av. de los Incas s/N° - 3° Block – Planta Baja – ala este – “Secretaría General de la Gobernación”.

Consultas: Tcl/Fax (0387) 4324372 – 4364344.

**Dr. Martín Alejandro Moreno**  
Jefe Programa

Coordinación de Compras del Poder Ejecutivo  
Imp. \$ 50,00 e) 28/12/2010

## CONTRATACION DIRECTA

O.P. N° 100019457 F. N° 0001-29624

**Sub Secretaría de Política Criminal  
y Asuntos Penitenciarios**

**Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta**

**Contratación Directa N° 224/10**

Art. 12° de la Ley N° 6838/96 Sistema de Contrataciones de la Provincia

**Expte. N° 0030050-50.930/2010-0** – “Adquisición de Carne Vacuna en Media Res”, con destino a Unidades Carcelarias N° 1, 4, 6, 7, Alcaldía General, Escuela de Cadetes y Buffet de Personal de Salta Capital, dependientes de este Organismo.

Fecha de Apertura: 30 de Diciembre de 2.010 –  
Horas: 10:00

Presupuesto Oficial: \$ 21.600,00.- (Pesos: Veintún mil seiscientos).

Pliegos: Sin Cargo.

Consulta y Entrega de Pliegos: Dirección de Administración – División Compras Av. Hipólito Yrigoyen N° 841 – Salta Capital (C.P. 4.400) Teléfonos 0387-4280/635-636-638-639-640-641-642 (Internos 123 ó 124).

Correo Electrónico: spps.compras@arnetbiz.com.ar

**Adriana Lamonaca**  
Alcaide

Dtra. (I) de Administración S.P.P.S.  
Imp. \$ 50,00 e) 28/12/2010

## CONCESIONES DE AGUA PUBLICA

O.P. N° 100019463 F. N° 0001-29634

Ref. Expte. N° 34-11.368/09

Gustavo Saravia Fisher, D.N.I. N° 18.020.906, tiene solicitada división de concesión de agua pública de los Suministros de origen N° 181, 589 y 590, para el inmueble Catastro N° 15224 del Dpto. Anta para irrigación de 12,0000 Has. con carácter permanente, con una dotación de 6,30 lts./seg., y 24,0000 has con carácter eventual con una dotación de 12,60 lts/seg., aguas a derivar del Río Juramento, margen izquierda, cuenca del Río Juramento.

Conforme a las previsiones de los arts. 46, 47, 51, 69, 77 y 201 del Código de Aguas, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de cinco (5) días. Ello para que, en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia 4650, 1° Piso de esta Ciudad de Salta. Fdo. Dra. Sandra Mabel Siegrist, Asesora Legal del Programa Legal y Técnico de la Secretaría de Recursos Hídricos.

Imp. \$ 150,00 e) 28/12/2010 al 04/01/2011

O.P. N° 100019462 F. N° 0001-29634

Ref. Expte. N° 34-11.369/09

Gustavo Saravia Fisher, D.N.I. N° 18.020.906, tiene solicitada división de concesión de agua pública de los Suministros de origen N° 181, 589 y 590, para el inmueble Catastro N° 15220 del Dpto. Anta para irrigación de 12,0000 Has. con carácter permanente, con una dotación de 6,30 lts./seg., y 24,0000 has con carácter eventual con una dotación de 12,60 lts/seg., aguas a derivar del Río Juramento, margen izquierda, cuenca del Río Juramento.

Conforme a las previsiones de los arts. 46, 47, 51, 69, 77 y 201 del Código de Aguas, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de cinco (5) días. Ello para que, en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan dere-



cho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia 4650, 1° Piso de esta Ciudad de Salta. Fdo. Dra. Sandra Mabel Siegrist, Asesora Legal del Programa Legal y Técnico de la Secretaría de Recursos Hídricos.

Imp. \$ 150,00 e) 28/12/2010 al 04/01/2011

O.P. N° 100019421 F. N° 0001-29599

Ref. Expte. N° 34-10.196/08

Humberto Heberardo Luna, D.N.I. N° 12.249.844, co-propietario del inmueble Catastro N° 495 del Dpto. Anta, tiene solicitada finalización del trámite de reconocimiento de concesión de agua pública para irrigación de 5,0000 has. con carácter eventual, con una dotación de 2.625 lts./seg., aguas a derivar del Río Juramento margen Izquierda, canal comunero “El Vencido” – Cuenca del Río Juramento.

Conforme a las previsiones de los arts. 47, 51, 69 y 201 del Código de Aguas, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de cinco (5) días. Ello para que, en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia 4650, 1° Piso de esta Ciudad de Salta. Dra. Sandra Mabel Siegrist, Asesora Legal del Programa Legal y Técnico de la Secretaría de Recursos Hídricos.

Imp. \$ 150,00 e) 27/12/2010 al 03/01/2011

O.P. N° 100019358 F. N° 0001-29513

Ref. Expte. N° 0050034-11.186/09

Juana Roberta Luna, D.N.I. N° 05.253.866, co-propietario del inmueble Catastro N° 495 del Dpto. Anta, tiene solicitada concesión de agua pública para irrigación de 5,0000 has. con carácter eventual, con una dotación de 2,625 lts./seg., aguas a derivar del Río Juramento, Toma Consorcio El Tunal conducido por acequia – Cuenca del Río Juramento.

Conforme a las previsiones de los arts. 47, 51, 69 y 201 del Código de Aguas, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de cinco (5) días. Ello para que, en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia 4650, 1° Piso de esta Ciudad de Salta. Programa Legal y Técnico de la Secretaría de Recursos Hídricos.

**Dra. Sandra Mabel Siegrist**  
Asesora Legal  
Secretaria de Recursos Hídricos.

Imp. \$ 150,00 e) 22 al 29/12/2010

## AVISOS ADMINISTRATIVOS

O.P. N° 100019456 F. N° 0001-29624

### Sub Secretaría de Política Criminal y Asuntos Penitenciarios

#### Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta Contratación Directa N° 192/10

Art. 12° - Ley N° 6838/96 Sistema de Contrataciones de la Provincia

**Expediente N° 0030050-42.125/2010-0** – “Adquisición de Carne Vacuna en Media Res y Cuartos Traseiros” con destino a Unidades Carcelarias N° 1, 4, 6, 7, Alcaldía General, Escuela de Cadetes y Buffet de Personal de Salta Capital, dependientes de este Organismo.

Disposición de Adjudicación N° 1191/10 de Dirección General del Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta

Firmas Adjudicadas:

Distribuidora Salta de Ana María Delgado: la adquisición de 1.100 Kgs. de Carne Vacuna en Media Res, por un total de \$ 19.085,00.- (Pesos: Diecinueve mil ochenta y cinco).

Frigorífico Bermejo S.A.: la adquisición de 250 Kgs. de Carne Vacuna en Cuartos Traseros, por un total de \$ 5.150,00.- (Pesos: Cinco mil ciento cincuenta).

Total de la Contratación: \$ 24.235,00.- (Pesos: Veinticuatro mil doscientos treinta y cinco).

Adriana Lamonaca

Alcaide

Dtra. (I) de Administración S.P.P.S.

Imp. \$ 50,00

e) 28/12/2010

O.P. N° 100019455

F. N° 0001-29624

**Ministerio de Gobierno, Seguridad  
y Derechos Humanos**

**Sub Secretaría de Política Criminal y Asuntos  
Penitenciarios**

**Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta**

**Licitación Pública N° 70/10**

Art. 9° - Ley N° 6838/96 Sistema de Contrataciones  
de la Provincia

**Expediente N° 0030050-15.597/2010-0** – “Adqui-  
sición de Medicamentos varios e Insumos de curación”  
con destino a Unidades Carcelarias y Alcaldía General,  
dependientes de este Organismo.

Resoluciones N° 1025/10 del Ministerio de Gobier-  
no, Seguridad y Derechos Humanos

Firmas Adjudicadas:

DISTRIFAR S.A.: por un monto total de \$  
13.112,50 (Pesos: Trece mil ciento doce con cincuenta  
centavos).

Droguería San Juan S.R.L.: por un monto total de \$  
25.381,55 (Veinticinco mil trescientos ochenta y uno).

Droguería Salta Salud S.R.L.: por un monto total de  
\$ 5.803,24 (Pesos: Cinco mil ochocientos tres con veinti-  
cuatro centavos).

FE.DA.FAR. S.R.L.: por un monto total de \$  
17.319,95 (Pesos: Diecisiete mil trescientos diecinue-  
ve con noventa y cinco centavos).

GENMED Internacional LLC: por un monto total  
de \$ 225,00 (Pesos: Doscientos veinticinco).

Laboratorio Fabra S.A.: por un monto total de \$  
37.243,00 (Pesos: Treinta y siete mil doscientos cua-  
renta y tres).

Lara Humberto Esteban: por un monto total de \$  
5.803,56 (Pesos: Cinco mil Ochocientos tres con cin-  
cuenta y seis centavos).

MACROPHARMA S.R.L.: por un monto total de  
\$ 38.261,90 (Pesos: Treinta y ocho mil doscientos se-  
senta y uno centavos).

Total Adjudicado: \$ 143.150,70 (Pesos: Ciento cua-  
renta y tres mil ciento cincuenta con setenta centavos).

Adriana Lamonaca

Alcaide

Dtra. (I) de Administración S.P.P.S.

Imp. \$ 50,00

e) 28/12/2010

## **CONVOCATORIA A AUDIENCIA PUBLICA**

O.P. N° 100019464

F. N° 0001-29635

**Secretaría de Política Ambiental**

**Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable**

El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustenta-  
ble de la Provincia de Salta convoca a Audiencia Pública  
para que quienes tengan algún interés o derecho puedan  
expresarse sobre el impacto ambiental y social sobre un  
proyecto de habilitación de 500 has. para ganadería, en  
Finca “La Paz”, matrícula 6377 del Dpto. Anta, expe-  
diente N° 119-15.429/07, iniciado por los Sres. Osvaldo  
Antonio Schiavetti, Jorge Raúl Fardin, Juan José Devalle  
y Ricardo Juan Rébola, de acuerdo a lo establecido por  
el artículo 49 de la ley 7070/00.

Fecha y Hora de la Audiencia: Lunes 10 de Enero de  
2011, 09:30 hs.

Lugar de realización de la Audiencia Pública: Salón  
“La Fraternidad”, sito en Avenida Güemes N° 141.

Localidad: Joaquín V. González, Dpto. Anta.

Lugar donde obtener vista del Expte. y del Estudio  
de Impacto Ambiental y Social: En la ciudad de Salta, en  
Balcarce N° 388 (Secretaría de Política Ambiental), de  
lunes a viernes, en el horario de 08:00 a 14:00 hs. En  
Joaquín V. González, en su Municipalidad, sita en Av.  
Güemes N° 101, de lunes a viernes, en el horario de  
08:00 a 12:00 hs.

Lugar y plazo para presentarse como parte y acom-  
pañar prueba: ante la Secretaría de Política Ambiental,  
sita en Balcarce N° 388, Ciudad de Salta, de 08:00 a 13:30  
hs. (de Lunes a Viernes) y hasta el 07 de Enero de 2011.

Instructor de la Etapa Preparatoria: Dra. Ma. Elisa Rosa.

Presidente de la Audiencia: Dra. Gloria Liliana  
Manresa.

**Dra. Gloria Liliana Manresa**  
Jefe de Programa Legal y Audiencias  
Secretaría de Política Ambiental

Imp. \$ 150,00

e) 28 al 30/12/2010

## Sección JUDICIAL

### EDICTO DE MINA

O.P. N° 100019211

F. N° 0001-29339

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los fines de los Artículos 51, 52, 53 y 66 del Código de Minería, que José Luis Landete, en Expte. N°: 19.435 a manifestado el descubrimiento de un yacimiento de diseminado de fosforita, ubicada en los Departamentos de Santa Victoria e Iruya. La mina se denominará Bacoya Sur, las coordenadas del punto de manifestación de descubrimiento (P.M.D.) de los correspondientes esquineros son las siguientes:

#### Coordenadas Gauss Kruger – Posgar – 94

X	Y
7502078.14	3589026.18
7502078.14	3592026.18
7499078.14	3592026.18
7499078.14	3589026.18

P.M.D.: X= 7499178.18 – Y= 3589126.18. La superficie registrada es de 900 has. Los terrenos afectados son de propiedad privada:

Mat. 21 Dpto. Iruya Juan Manuel Falcone

Mat. 450 Depto. Santa Victoria – Hortencia Campero Vda. de Figueroa.

Mat. 138 Depto. Iruya Hortencia Campero Vda. de Figueroa

Sirva la presente de atenta nota de citación.

Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 120,00 e) 14 y 20 y 28/12/2010

### SENTENCIAS

O.P. N° 100019465

R. s/c N° 2654

Cámara en lo Criminal – Distrito Judicial Norte – Circunscripción Tartagal

Falla: I.- Condenando a Facundo Raúl Delgadino, argentino, nacido el 07/05/88 en Tartagal, Provincia de Salta, hijo de Edilberto y de Elida Escajadilla, D.N.I.

N° 33.668.456, Prontuario Policial N° 41.019 Sección R.H., con último domicilio real en calle América N° 132 de esta ciudad, a la pena de 7 (Siete) Años de Prisión Efectiva, con accesorias legales y costas, por resultar autor material y penalmente responsable del delito de Homicidio en Grado de Tentativa en los términos de los Arts. 12, 19 inc. 2°, 40, 41, 42, 44 y 79 del C.P. Ordenando que el mismo continúe alojado en la Cárcel Penitenciaria Local. - II.- Absolviendo a Facundo Raúl Delgadino, y demás condiciones personales obrantes en autos, del delito de Lesiones Graves del Art. 90 del C.P., por el que viniera requerido a Juicio en Expte. Originario N° 11.286/08 del Juzgado en lo Correccional y de Garantías y de Menores de 1° Nominación, en virtud a lo dispuesto por el art. 4° del C.P.P., por aplicación del Beneficio de la Duda, en función del principio “in dubio pro reo” y art. 20 de la Constitución Provincial. - III.- Ordenando, una vez firme la presente, el sometimiento de Facundo Raúl Delgadino a tratamiento médico – psicológico, con los profesionales del departamento criminológico del Servicio Penitenciario local, con los informes periódicos que correspondan. - IV.- Disponiendo el Decomiso de los elementos secuestrados registrados bajo el interno N° 320/8, en Causa CAM N° 93/9, en virtud de lo dispuesto por el Art. 23 C.P., Art. 536 del C.P.P. y por el Art. 10 inc. a) de la Ley 6.667 y 7° de la Acordada Reglamentaria de la Corte de Justicia N° 7.333. - V.- Disponiendo que por Secretaría se practique el respectivo cómputo de pena, una vez firme la presente, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 502 del C.P.P. - VI.- Librando los oficios pertinentes y fijando audiencia para el día 04/09/09, a horas 12:45, para dar lectura a los fundamentos que con este Veredicto integrarán la Sentencia. VII.- Cópiese, Protocolícese, Notifíquese, Oficiése, Regístrese y oportunamente Archívese. Ante mí: Dr. Ricardo Hugo Martoccia, Presidente, Dra. Sandra Cristina Bonari Valdez, Vocal. Dr. Miguel Osvaldo Chehda, Vocal; Dr. Carlos Daniel Saifir, Secretario.

Cumple la Pena Impuesta: El día 11/08/15.

Dr. Cesar Augusto Rodríguez, Secretario.

Dra. Sandra C. Bonari, Presidente.

Sin Cargo

e) 28/12/2010

O.P. N° 100019449

R. s/c N° 2651

**Juzgado Correccional y de Garantías  
de Primera Nominación**

Falla: I) Condenando... - II) Unificando la pena impuesta al Sr. Gustavo Alberto Tolaba o Tolava o Gustavo Agüero de las demás condiciones personales obrantes en autos, de nueve años de prisión, dictada en la causa COR N° 28888/7 y acumuladas COR N° 29128/8, COR N° 29127/8, COR N° 29126/8, COR N° 29124/8, COR N° 29121/8; COR N° 80398/9; COR N° 23009/6/6; COR N° 58970/8; del Juzgado Correccional y de Garantías N° 2, y de las causas 202/6 y acumuladas N° 278/6, N° 283/6 y N° 292/6 de la Cámara del Crimen n° 4, con la dictada en la presente causa en la pena única de Nueve Años y Cuatro Meses de prisión efectiva, accesorios legales y costas, de acuerdo con lo establecido por los arts. 58, 12, 29, y concordantes del Código Penal, Declarándolo reincidente por segunda vez atento lo consignado en el art. 50 del mismo cuerpo normativo.- III)... - IV) Difiriendo... - V) Ordenando se registre, oficie y cumpla. Fdo.: Dr. Héctor Hugo Martínez, Juez. Dra. Mónica Varela, Secretaria.

A continuación se transcriben las datos personales del Sr. Gustavo Alberto Tolaba o Tolava o Gustavo Agüero, Prio. N° 72.266 SP, hijo de Patricia Tolaba, nacido en Cerrillos, Salta el 01/04/85 DNI N° 31.338.665.

Dra. Varela Mónica Gabriela, Secretaria del Juzgado Correccional y de Garantías, 1era. Nominación. Dr. Héctor Hugo Martínez, Juez del Juzgado Correccional y de Garantías, 1era. Nominación.

Sin Cargo

e) 28/12/2010

## SUCESORIOS

O.P. N° 600000457

F. N° 0006-0458

La Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 10° Nominación, Secretaria de la Dra. Irene Gutiérrez de Díaz Vivar, en los autos caratulados: "Pagliarani, Ana Michelina - Sucesorio", Expte. N° 322.052/10, cita por edictos que se publicarán durante tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial (art. 723 del Cód. Procesal Civil y Comercial), a todos los que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días de la última publicación comparez-

can a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 22 de Diciembre de 2.010. Dra. Irene Gutiérrez de Díaz de Vivar, Secretaria.

Imp. \$ 90,00

e) 28 al 30/12/2010

O.P. N° 100019467

R. s/c N° 2655

El Dr. Teobaldo Rene Osoros, Juez de 1° Instancia en lo Civil y Comercial de 2° Nominación del Distrito Judicial del Sur-Metán, en los autos caratulados: "Sucesorio de Coronel, Juan Gualberto" Expte. N° 12.827/10, Secretaria de la Dra. Marcela Moroni, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta Sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquense por tres días en el Boletín Oficial y Diario El Tribuno. San José de Metán, 26 de Noviembre de 2.010.

Sin Cargo

e) 28 al 30/12/2010

O.P. N° 100019451

R. s/c N° 2652

La Dra. Olga Zulema Sapag, Juez de 1° Instancia en lo Civil y Comercial de la 1° Nominación del Distrito Judicial del Sur (Metán), Secretaria de la Dra. María Beatriz Boquet, en los autos caratulados: "Sucesorio Luna Basilia Margarita, Expte. N° 12.641/10", cita por edictos que se publicarán por tres (3) días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días, a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos. Se hace constar que el presente se debe diligenciar sin cargo atento a lo proveído en el Expte. N° 12943/10 caratulado "Luna Patricia Karina s/ Beneficio de Litigar sin Gastos" tramitado en este Juzgado. San José de Metán, 16 de Diciembre de 2.010. Dra. María Beatriz Boquet, Secretaria.

Sin Cargo

e) 28 al 30/12/2010

O.P. N° 600000456

F. N° 0006-0457

La Dra. Cristina Juncosa, Juez de Primera Instancia Civil y Comercial de 9na. Nominación, Secretaria a cargo de la Dra. M. Fernanda Diez Barrantes, en los autos

caratulados: "Sucesorio de: Cardos, Julia Elena – Vila, José Carlos", Expte. N° 323.342/10, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días corridos a contar desde la última publicación comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno (Art. 723 del C.P.C. y C.). Fdo. Dra. Cristina Juncosa, Juez Subrogante. Salta, 17 de Diciembre de 2.010. Dra. M. Fernanda Diez Barrantes, Secretaria.

Imp. \$ 90,00

e) 27 al 29/12/2010

O.P. N° 600000454

F. N° 0006-0455

El Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 11ª Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. María Delia Cardona, en los autos caratulados: "Mamani, Juan Carlos s/Sucesorio", Expte. N° 195.882/007, resuelve ordenar la publicación de edictos, durante tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo de lo que hubiere lugar por ley. Fdo. Juan A. Cabral Duba, Juez. Salta, 03 de Diciembre del 2008. Dra. María Delia Cardona, Secretaria.

Imp. \$ 90,00

e) 27 al 29/12/2010

O.P. N° 600000452

F. N° 0006-0453

El Dr. Federico Augusto Cortés, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Quinta Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Sandra Carolina Perea, en los autos caratulados: "Di Pilato, Antonio - Sucesorio", Expte. N° 301.912/10, declara abierto el juicio sucesorio de Antonio Di Pilato y cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por el término de 3 (tres) días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Salta, 20 de Octubre de 2.010. Dra. Sandra Carolina Perea, Secretaria.

Imp. \$ 90,00

e) 27 al 29/12/2010

O.P. N° 600000451

F. N° 0006-0452

El Dr. Juan Antonio Cabral Duba, Juez del Juzgado de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial de 11ª Nominación, Secretaría de la Dra. Alejandra Diez Barrantes, en los autos caratulados: "Figueroa de Rauch, Ana Sylvia s/Sucesorio", Expte. N° 330.268/10, cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del plazo de treinta días a contar desde la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial. Fdo. Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez; Dra. Alejandra Diez Barrantes, Secretaria. Salta, 22 de Diciembre de 2.010. Dra. María Delia Cardona, Secretaria.

Imp. \$ 90,00

e) 23 al 28/12/2010

O.P. N° 100019411

F. N° 0001-29573

El Dr. Alberto Antonio Saravia, Juez del Juzgado de 1ra. Instancia Civil y Comercial 9na. Nominación, Distrito Judicial del Centro, Secretaría de la Dra. María Ana Gálvez de Torán, en los autos caratulados: "Ocampo Nicasia - Sucesorio", Expte. N° 162.825/06, cita y emplaza a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley, los que se publicarán durante tres días en el Boletín Oficial y en otro diario de circulación comercial (Art. 723 del Código Procesal C. y C.). Fdo. Dra. Cristina Juncosa, Juez Subrogante. Salta, 26 de Noviembre de 2010. Dra. María Ana Gálvez de Torán, Secretaria.

Imp. \$ 90,00

e) 23 al 28/12/2010

O.P. N° 100019400

F. N° 0001-29562

La Dra. Mercedes Alejandra Filtrín, Juez a cargo del Juzgado de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial, 6ª Nominación, Secretaría de la Dra. Cristina Beatriz Pocovi, en los autos caratulados: "Miranda, Juan Ermitaño por Sucesorio", Expte. N° 182.285/07, ordena la publicación de edictos por el término de tres (3) días en los diarios Boletín Oficial y otros de mayor de circula-

ción a todos los que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del plazo del término de treinta días corridos a contar desde la última publicación, comparezcan a hacerlo vale, bajo apercibimiento de lo que dispone el art. 724 del C.P.C. y C. Salta, 10 de Diciembre de 2010. Dra. Cristina Beatriz Pocovi, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 23 al 28/12/2010

O.P. N° 100019399 R. s/c N° 2647

El Dr. Teobaldo René Osoros, Juez Juzg. 1° Inst. C. y C. 2° Nom. Dist. Sud. Metán, Secret. Dra. Nelly Elizabeth García, en autos: "Suc. Aguilera, Armando Fortunato", Expte. N° 000735/02, cita por edictos que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sean como herederos o acreedores para que dentro del término de treinta días desde la última publicación, comparezcan a hacer valer esos derechos. San José de Metán, 23 de Noviembre de 2010. Dra. Nelly Elizabeth García, Secretaria.

Sin Cargo e) 23 al 28/12/2010

O.P. N° 100019398 R. s/c N° 2646

El Dr. Teobaldo René Osoros, Juez Juzg. 1° Inst. C. y C. 2° Nom. Dist. Sud. Metán, Secret. Dra. Marcela Moroni, en autos: "Suc. Espinosa, Sergio Horacio", Expte. N° 012689/10, cita por edictos que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sean como herederos o acreedores para que dentro del término de treinta días desde la última publicación, comparezcan a hacer valer esos derechos. San José de Metán, 01 de Diciembre de 2010. Dra. Nelly Elizabeth García, Secretaria.

Sin Cargo e) 23 al 28/12/2010

O.P. N° 100019395 R. s/c N° 2644

La Dra. Ana María De Feudis de Lucía, Juez en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, Circunscripción Tartagal y en el Expte. N° 20.381/10,

caratulados: "Sucesorio de Ochoa, Fabián Héctor", cita y emplaza a los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que en el plazo de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por tres (3) días. Tartagal, 30 de Noviembre de 2.010. Dr. Martín Gustavo Haro, Secretario.

Sin Cargo e) 23 al 28/12/2010

O.P. N° 100019394 F. N° 0001-29555

El Dr. Sergio Miguel Angel David, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 2° Nominación, Secretaria de la Dra. Rubi Velásquez, en los autos caratulados "López, Felipe Norberto – Sucesorio", Expte. N° 311.714/10, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días corridos de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que dispone el art. 724 del C.P.C.C. Publíquese por el término de 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación comercial (art. 723 del C.P.C.C.). Salta, 24 de Septiembre de 2.010. Dra. Rubi Velásquez, Secretario.

Imp. \$ 90,00 e) 23 al 28/12/2010

O.P. N° 100019393 R. s/c N° 2643

La Dra. Ana María De Feudis de Lucía, Juez en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, Circunscripción Tartagal y en el Expte. N° 20.252/10, caratulados: "Sucesorio de Barrionuevo, Justo German", cita y emplaza a los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores, para que en el plazo de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por tres (3) días.- Tartagal, 29 de Noviembre de 2.010. Dr. Martín Gustavo Haro, Secretario.

Sin Cargo e) 23 al 28/12/2010

O.P. N° 100019392 F. N° 0001-29554

La Dra. Mercedes Alejandra Filtrin Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 6° Nominación, Secre-

taria de la Dra. Cristina Beatriz Pocovi, en los autos caratulados: “Romero, Nilda Yolanda, Bulzoni, José Angel por Sucesorio” Expte. N° 306.314/10. Cita por edictos que se publicarán por Tres días en los diarios Boletín Oficial y diario El Tribuno, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días corridos a contar desde la última publicación, comparezcan a hacerlo valer bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Con Beneficio para Litigar sin Gastos Expte. N° 306.319/10 que se tramita ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 6° Nominación. Salta, 07 de Diciembre de 2.010. Dra. Cristina Beatriz Pocovi, Secretaria.

Imp. \$ 90,00

e) 23 al 28/12/2010

O.P. N° 100019387

F. N° 0001-29543

El Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 2° Nominación, Dr. Sergio Miguel Angel David, Secretaria del Dr. Carlos Martín Jalif, en los autos caratulados: “Burgos, Casimiro por Sucesorio” Expte. N° 299.727/10, ordena citar por edictos que se publicarán durante tres días consecutivos en el Boletín Oficial y un diario de mayor circulación comercial a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días contados desde la última publicación, comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley. Salta, 10 de Diciembre de 2.010. Dr. Carlos Martín Jalif, Secretario.

Imp. \$ 90,00

e) 23 al 28/12/2010

O.P. N° 100019386

F. N° 0001-29541

La Dra. Mercedes Alejandra Filtrin, Juez de Juzgado en lo Civil y Comercial de 1era. Instancia 6° Nominación, Secretaria a cargo de la Dra. María C. Massafra, en los autos caratulados: “Siciliano, Magdalena Elvira s/ Sucesorio” Expte. N° 321.884/10, Cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o como acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlo valer bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese durante tres días

en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial. Salta, 6 de Diciembre de 2010. Dra. María C. Massafra, Secretaria.

Imp. \$ 90,00

e) 23 al 28/12/2010

## POSESIONES VEINTEAÑAL

O.P. N° 100019453

F. N° 0001-29613

El Dr. Teobaldo Rene Osore, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 2° Nominación del Distrito Judicial del Sur – Metán, Secretaria a cargo de la Dra. Marcela Moroni, en los autos: “Castro, María Cristina vs. Madrazo Fernández, Florencio, López de Poma, Lastenia s/Adquisición del Dominio por Prescripción – Expte. N° 11.841/10”, ordena la publicación en el Boletín Oficial y diario El Tribuno por el término de cinco días (art. 145 y 146 del C.P.C. y C.), Citándose a los Sres. Florencio Madrazo Fernández y López de Poma, Lastenia y/o herederos y a toda otra persona que se considere con derecho sobre el inmueble sito en calle 20 de Febrero N° 557, Sección B – Manzana: 106 – Parcela 14 – Matrícula: 833 y Fracción sin Matrícula de la Ciudad de San José de Metán, objeto de autos, para que en el término de 6 días, contados a partir de la última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley (art. 343 in-fine del C.P.C. y C.). Fdo. Dr. Teobaldo René Osore, Juez. San José de Metán, 15 de Diciembre de 2010. Fdo. Dra. Marcela Moroni, Secretaria.

Imp. \$ 150,00

e) 28/12/2010 al 05/01/2011

O.P. N° 600000453

F. N° 0006-0454

La Dra. Mercedes Alejandra Filtrin, Juez de 1° Instancia en lo Civil y Comercial de la VI° Nominación, Secretaria a cargo de la Dra. María C. Massafra, en los autos caratulados: Yapura, Juana Rosa vs. Ramón Rosa Vilte y/o sus Herederos s/Sumario – Adquisición del Dominio por Prescripción Veinteañal, Expte. N° 266.153/09, resuelve: Citar por edictos que se publicarán durante tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local a Ramón Rosa Vilte y/o sus Herederos, para que comparezcan a estar a derecho dentro del plazo de seis (6) días, contados a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de nombrarse Defensor Oficial para que lo represente en el presente

juicio promovido por Juana Rosa Yapura (art. 343 del C.P.C.C.). Fdo. Dra. Mercedes Alejandra Filtrín, Juez. Salta, 10 de Noviembre del 2.010. Dra. María C. Massafra, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 27 al 29/12/2010

O.P. N° 100019390 F. N° 0001-29551

El Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 11va. Nominación; Secretaria de la Dra. María Delia Cardona, en los autos caratulados: "Aramayo García, María Eugenia; García de Clerici, Carmen c/Zurlin, María Elena y/o Tit. Registral s/Sumario Adquisición de Dominio por Posesión Veinteañal – Medida Previa" Expte. N° 292.511/10. Cítese a los herederos y/o toda otra persona que se consideren con derecho sobre el inmueble ubicado en calle Caseros N° 980, individualizado con Matrícula N° 2484, Sección "H", Manzana 116, Parcela 17 del Departamento de Capital, para que en el término de 5 (cinco) días contados a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de nombrarse Defensor Oficial. Publíquense por cinco días en el Boletín Oficial y en el Nuevo Diario de Salta. Salta, 17 de Diciembre de 2.010. Dra. María Delia Cardona, Secretaria.

Imp. \$ 150,00 e) 23 al 30/12/2010

## EDICTO DE QUIEBRA

O.P. N° 100019354 F. N° 0001-29505

El Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Juez de Primera Instancia Juzgado de Concursos, Quiebras y Sociedades 1° Nominación de la ciudad de Salta, Secretaria de la Dra. María Virginia Miranda, en los autos caratulados "Agro Beans S.R.L. – Quiebra (Pequeña)" Expte. N° 314.669/10, cita y emplaza a Agro Beans S.R.L. a fin de que en el término de cinco días de su notificación personal o por cédula invoque y pruebe cuanto estime conveniente a su derecho (art. 84 L.C.). Publicaciones por cinco días en el Boletín Oficial y en uno de los diarios de mayor circulación del lugar del último domicilio del citado. Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Juez. Dra. María Virginia Miranda, Secretaria.

Imp. \$ 150,00 e) 22 al 29/12/2010

## EDICTOS JUDICIALES

O.P. N° 100019445 F. v/c N° 0002-1000

La Dra. Amelia del Huerto Ovejero de Arroyo, Juez a cargo del Juzgado Civil y Comercial de Procesos Ejecutivos de 3ra. Nom., Secretaria de la Dra. María Mercedes Higa en autos caratulados: "Dirección Gral. de Rentas de la Pcia. de Salta c/Quipildor Alicia Aurelia – Ejecución Fiscal", exp. n° 284.348/09, cita y emplaza a la Sra. Quipildor Alicia Aurelia, para que comparezca a estar a derecho en juicio seguido por la Dirección General de Rentas de la Provincia de Salta, dentro del plazo de 6 días, contados a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de si vencido el término de la publicación no compareciere se le nombrará Defensor Oficial Civil para que la represente. Publíquese por tres días, en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. Fdo. Dra. Amelia del Huerto Ovejero de Arroyo, Juez. Salta, Agosto de 2.010. Dra. Ruth Adriana Robles, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 27 al 29/12/2010

O.P. N° 100019442 F. v/c N° 0002-0999

La Dra. Amelia del Huerto Ovejero de Arroyo, Juez a de 1ª Instancia del Juzgado en lo C. y C. de Procesos Ejecutivos de 3° Nom., Secretaria a cargo de la Dra. Mercedes Higa, en autos caratulados: "D.G.R. c/Ramírez Hnos S/Ejecución Fiscal – Embargo Preventivo", Expte. n° 298.645/10, cita a Ramírez Hnos., para que comparezca a estar a derecho en juicio seguido por la Dirección General de Rentas de la Provincia de Salta, dentro del plazo de 6 días, contados a partir de la última publicación, comparezca por si, con patrocinio letrado, o constituyendo apoderado, a hacer valer sus derechos en estos autos, bajo apercibimiento de si vencido el término no compareciere se le nombrará Defensor Oficial Civil para que la represente. (art. 541 inc. 3 del C.P.C.C.). Publíquese edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en diario de circulación local. Salta, 11 de Noviembre de 2010. Dra. Ruth Adriana Robles, Secretaria.

Imp. \$ 30,00 e) 27 al 29/12/2010



O.P. N° 100019440

F. v/c N° 0002-0999

La Dra. Amelia del Huerto Ovejero de Arroyo, Juez de 1° Instancia del Juzgado en lo C. y C. de Procesos Ejecutivos 3° Nom., Secretaría a cargo de la Dra. Mercedes Higa, en los autos caratulados: "Dirección General de Rentas de la Provincia de Salta c/Enz y Papendieck Blanca Elisa y/o personas responsables s/Ejecución Fiscal – Embargo Preventivo", Expte. N° 145.623/05 cita a Enz y Papendieck Blanca Elisa, para que comparezca a estar a derecho en juicio seguido por la Dirección Gral.

de Rentas de la Provincia, dentro del plazo de 6 días contados a partir de la última publicación, comparezca por sí, con patrocinio letrado, o constituyendo apoderado, a hacer valer sus derechos en estos autos, bajo apercibimiento de si vencido el término no compareciere se le nombrará Defensor Oficial Civil para que lo represente (art. 541 inc. 3 del C.P.C.C.). Publíquese edictos por el término de tres días. Salta, 14 de Octubre de 2.010. Dra. Ruth Adriana Robles, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 27 al 29/12/2010

## Sección COMERCIAL

### CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

O.P. N° 100019460

F. N° 0001-29633

#### Servicios Mineros Atacama S.R.L.

Socios: Miguel Alberto Peral, argentino, D.N.I. 14.083.389, CUIT 20-14083389-5, casado con Silvia Rene Rodríguez, Geólogo, 50 años, 28/04/60, domiciliado en Los Jazmines 197, Barrio Tres Cerritos, Salta; y Mario Angel Blas Moncholi, argentino, D.N.I. 11.231.279, CUIL 20-11231279-0, divorciado, empresario, 56 años, 26/02/54, domiciliado en Alvarez Jonte 1.177, Barrio Grand Bourg, Salta.

Denominación: "Servicios Mineros Atacama S.R.L."

Domicilio Social: Avenida Durañona 1.620, Parque Industrial, Salta.

Fecha de Constitución: 04/10/10.

Plazo de Duración: 99 años, desde fecha de Inscripción en el Registro Público de Comercio.

Objeto: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por sí, o por, o para terceros, o asociada a terceros, a las siguientes actividades: a) Mineras: Explorar yacimientos y minas; su prospección, valuación, explotación, perforación, denuncia de cateos de minas, ubicaciones; realización de trabajos mineros, estudios de factibilidad, proyecto de exploración y explotación, proyectos mineros, industriales, dirección técnica y organización de empresas mineras, laboreo de minas, tratamiento de refinado y concentración, estudio de mercado de comercialización de minerales; prestación de asistencia técnica y elaboración de datos de laboratorio referidas a

la explotación y comercialización de minerales; realizar todo tipo de representación vinculada con la actividad minera; realizar por cuenta propia o por cuenta de terceros trabajos geológicos, de impacto ambiental y medio ambiente, geofísicos, perforaciones, trabajos de laboratorio, elaboración de estudio y/o análisis químicos y geoquímicas en general, como así también consultoría en los temas atinentes a la materia minera, petrolera, de geología aplicada, de impacto ambiental, y afines; b) Industriales: Mediante proyección, montaje, instalación y explotación de procesos industriales con especialización en la rama de la minería, a partir de materias primas procedentes de la zona y de cualquier otro punto del país o del extranjero; c) Comerciales: Mediante la compra venta, importación, exportación, representación, distribución y consignación de toda clase de mercaderías y materias primas de productos elaborados o semielaborados, derivados de la Minería; comprar, vender, permutar y usufructuar concesiones mineras, bienes registrables o no, vehículos y maquinarias de cualquier tipo, e inmuebles en general para el mejor cumplimiento del objeto del presente contrato; importar y/o exportar plantas industriales "llave en mano", hornos, maquinarias, motores, equipamiento en general para la industria minera, máquinas viales, camiones, camionetas, cualquier tipo de vehículos para la explotación minera, como así también motos, triciclos o cuatriciclos doble tracción, bicicletas y otros, campamentos y equipos para la explotación minera en general, así como camiones para transporte fuera de ruta, maquinarias y equipamiento específico para minería y sus plantas industriales relacionadas, y/o en fin, todo lo atinente a la industria minera y vinculados con materia prima en general, minerales y/o productos refinados a partir de minerales, concentrados y/o sus derivados; La adquisi-

ción, venta, alquiler, exportación e importación, y consignación de automotores, camiones, acoplados, palas cargadoras, retroexcavadoras, maquinarias, equipos y herramientas para la explotación de la minería en general; así como la instalación de establecimientos para la explotación minera. d) Servicios: 1.- Transporte: Servicio de Transporte de cargas, cosas, bienes y valores por medio de automotores y otros, conforme a las normas que rigen tales actividades en el orden Nacional e Internacional; 2.- Mandatos: Mediante el ejercicio de representaciones, mandatos, gestiones de negocios relacionadas con el objeto social.

**Capital Social:** El capital social se fija en la suma de Pesos Trescientos Mil (\$ 300.000,00.-) dividido en 3.000 cuotas sociales de \$ 100,00.- cada una, las cuales han sido suscriptas totalmente por los socios en partes iguales, es decir, 1.500 cuotas sociales de \$ 100.- cada uno, por la suma de \$ 150.000.- cada uno, es decir, el 50% para cada uno. Los socios integran el 25% del capital social, en dinero efectivo, es decir 37.500 cada uno, lo que hace un total de capital integrado de \$ 75.000.-, comprometiéndose a integrar el resto dentro del plazo de dos años contados partir de la fecha del presente contrato.

**Administración y Representación:** La administración, representación, y el uso de la firma social, corresponde a la figura del Gerente, uno como mínimo, y tres como máximo, socios o no, quien/es representará/n a la sociedad en todas las actividades y negocios que correspondan al objeto social, sin limitación de facultades en lo que respecta a todos los actos jurídicos, tales como los de administración, en la medida que los actos que realice tiendan al cumplimiento de los fines sociales, excepto en lo referente a los actos de disposición, cualquiera que fuere, para los cuales deberá contar con la aprobación de la mayoría, en asamblea extraordinaria, de reunión de socios. En caso de ausencia, el gerente podrá delegar sus funciones mediante un acta de reunión de socios. El gerente prestará garantía con pagará a la vista por Pesos cinco mil (\$ 5.000.-), que subsistirá mientras dure su gestión, o por renuncia o transacción. Se designa al señor Miguel Alberto Peral como Gerente de Servicios Mineros Atacama S.R.L.

**Fecha de Cierre de Ejercicio:** 31 de Diciembre de cada año.

CERTIFICO que por Orden del Señor Juez de Minas y en lo Comercial de Registro, Autorizo la publica-

ción del presente Edicto. Secretaría: Salta, 14/12/2010.  
Dra. Martha González Diez de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 170,00

e) 28/12/2010

O.P. N° 100019450

F. N° 0001-29611

### GIMED SRL

1. Socios: Eduardo Gabriel Cruz, D.N.I. N° 22.146.969, argentino, casado en primeras nupcias con María Eugenia Mamani DNI N° 29.114.797, edad 39 años, con domicilio en Av. San Millán N° 120 Localidad de Cerrillos, provincia de Salta, CUIT N° 20.221469691, de profesión Comerciante y el Sr. Marciano Cruz, L.E. 7.254.552, argentino, casado en primeras nupcias con la Sra. Mirta Isolina Juárez DNI N° 6.033.242, edad 70 años, con domicilio en Av. San Millán N° 120 Localidad de Cerrillos, provincia de Salta, CUIT 20-07-254552-5, comerciante.

2. Constitución: 24 de Setiembre de 2010.

3. Denominación: "GIMED S.R.L."

4. Domicilio Social: Av. San Millán N° 120 Localidad de Cerrillos, provincia de Salta.

5. Objeto: la sociedad "GIMED S.R.L." tendrá por objeto: a) la realización por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, del transporte de personas de corta, media y larga distancia, pudiendo asimismo efectuar el transporte tanto en el territorio de nuestro país como en el exterior. b) Establecer Agencia de viajes y turismo: intermediación en la contratación de servicios hoteleros en el país y en el extranjero, organización de viajes de carácter individual o colectivo, excursiones, cruceros o similares con o sin inclusión de todos los servicios propios de los denominados viajes "todo incluido" en el país y en el extranjero, reservas y ventas de pasajes terrestres, aéreos o marítimos, nacionales o internacionales, reservas, organización y venta de entradas a espectáculos culturales, deportivos, artísticos o sociales; recepción y asistencia de turistas durante sus viajes o su permanencia en el país, prestación de los servicios de guías turísticos y el despacho de sus equipajes, representación de agencia de turismo, tanto nacionales como extranjeras, toda otra actividades similar o conexas con las mencionada precedentemente vinculadas a la explotación de agencia de viajes y turismo y en su beneficio, de acuerdo con la disposiciones legales vigentes. Para el ejercicio de sus actividades la sociedad

puede celebrar toda clase de contratos, adquirir y disponer toda clase de bienes inclusive registrables, operar con instituciones bancarias, realizar todas las gestiones, los mandatos, consignaciones, compras, ventas, corresponsalías, administraciones, comisiones, representaciones, intermediaciones, importación y exportación y todo otro acto contractual autorizado por la legislación para el cumplimiento de su objeto.

6. Duración: 50 (cincuenta) años a partir de Inscripción en Reg. Pub. Com.

7. Capital: se fija en pesos Doscientos Mil (200.000), dividido en cien (100) cuotas de pesos Dos Mil (\$2.000) cada una: queda suscripto de la siguiente forma: Eduardo Gabriel Cruz con Setenta (70) Cuotas Societarias; Marciano Cruz, con Treinta (30) Cuotas Societarias. El capital social se encuentra totalmente suscripto e integrado, en la siguiente forma en bienes de uso: automotores, maquinarias y herramientas según inventario de la Manifestación de Bienes Inicial que se adjunta.

8. Administración: La Asamblea de Socios designará a quien ejercerá la Dirección y administración de la Sociedad, con el carácter de Unico Socio Gerente. El Gerente usará su firma precedida del sello de la sociedad, únicamente para obligarlas en operaciones relacionadas con el giro social de la misma quedando prohibido comprometerla en especulaciones u operaciones extrañas, como así también en fianzas a favor de terceros, salvo que para cualquiera de ello exista conformidad previa de todos los socios asentada en acta. El gerente establece una garantía de pesos Diez Mil (\$10.000) a la sociedad, asentada en acta. Según Acta N° 1/10 con fecha 24 de setiembre de 2010, los socios designan como Gerente General al Sr. Eduardo Gabriel Cruz, D.N.I. N° 22.146.969, quien acepta expresamente el cargo para la que es designada, y constituye domicilio especial en calle Av. San Millán N° 120 de la Localidad de Cerrillos provincia de Salta.

9. Ejercicio Social: Cerrara el 31 de diciembre de cada año.

CERTIFICO: Que por Orden del Sr. Juez de Minas y en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría, Salta, 23 de Diciembre de 2010. Dra. Martha González Diez de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 134,00

e) 28/12/2010

## ASAMBLEAS COMERCIALES

O.P. N° 100019351

F. N° 0001-29501

**Los Maitines S.A.**

### ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

Se comunica a los Señores Accionistas de Los Maitines S.A. que el Directorio de la Sociedad ha dispuesto en su reunión del día 20 de Abril de 2010, convocar a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, de conformidad con las disposiciones de los Artículos Nros. 234 y 237 de la Ley de Sociedades Comerciales N° 19.550 y Mod., para el día 18 de Enero de 2011, a horas 17, para que en el domicilio social de calle J. M. Leguizamón N° 421, 2° Piso, Block "A" de la Ciudad de Salta, Provincia de Salta, República Argentina, para tratar el siguiente

#### ORDEN DEL DIA

1.- Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.

2.- Autorización de la venta de todas las Acciones que Los Maitines S.A. posee en El Alba S.A. y, para el caso que el potencial comprador así lo prefiriere, designar el representante de esta Sociedad que participará en una asamblea de El Alba S.A. para decidir la venta del activo más importante de esta, es decir, el hotel Solar de la Plaza sito en calle Leguizamón N° 669 de la ciudad de Salta.

3.- Designación del representante de la Sociedad para llevar a cabo lo aprobado en el punto 2° según corresponde.

**Ing. Alejandro Patrón Costas**  
Presidente

Imp. \$ 150,00

e) 22 al 29/12/2010

O.P. N° 100019327

F. N° 0001-29474

**Andes Mining Development S.A.**

### ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

El Directorio de Andes Mining Development S.A. convoca a Asamblea General Extraordinaria, la que se realizará con fecha 10 de Enero de 2011 a hs. 9.00 en las oficinas de la sociedad sito en Avda. Reyes Católicos N° 1224 - 2° Piso - Edificio Cavaliere.

El temario de dicha Asamblea será el siguiente:

1.- Designación de socios para suscribir el act. de asamblea.

2.- Resultado de la intimación efectuada a los socios remisos, análisis de su conducta societaria e implicancia de su incumplimiento.

3.- Toma de decisión sobre el curso de acción y sanciones legales por los incumplimientos verificados de conformidad a lo establecido en el contrato social.

4.- Tratamiento y consideración para la incorporación del texto del convenio de colaboración preliminar.

Conforme lo establece el Estatuto, la Asamblea se efectuará con la presencia de los Socios presentes en el horario y lugar establecidos. Si al cabo de una hora los mismos no comparecieren la reunión se llevará adelante con los socios que hayan asistido, siempre que se reúna el quórum mínimo legal.

Asimismo se hace saber que conforme lo establece el Art. 26 del Estatuto, deberá cumplimentarse con los requisitos de asistencia, debiendo comunicar con 3 (tres) días de anticipación a la Asamblea el requerimiento de inscripción en el Libro de Asistencia pertinente.

**Jacinto Isa Díaz**  
Presidente  
**Sr. Wan Yusheng**  
Vicepresidente

Imp. \$ 150,00

e) 21 al 28/12/2010

## AVISOS COMERCIALES

O.P. N° 100019466

F. N° 0001-29636

**Grupo Güemes S.R.L.**

### Modificaciones en la Administración

El Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, Dr. Daniel Enrique Marchetti, en Expte. N° 25.996/10 s/“Grupo Güemes S.R.L. s/Cesión de Cuotas Sociales y Modificación en la Administración” ha ordenado la publicación de Edicto a los fines de hacer saber que de acuerdo a lo resuelto en Acta de Reunión de Socios N° 1 de Grupo Güemes S.R.L. celebrada en fecha 22 de Octubre de 2010, los Socios López Fleming, Ana Inés D.N.I. N° 20.232.666; y María Inés del Valle Casabella, D.N.I. N° 4.204.324; han dispuesto que el artículo cuarto quede redactado de la siguiente forma: “Cuarto: Capital Social. El capital social se fija en la suma de pesos Ciento Ochenta Mil (\$ 180.000,00)

que se divide en Un Mil Ochocientas (1800) cuotas iguales de pesos Cien (\$ 100,00) cada una que los socios suscriben totalmente en las siguientes cantidades: La señora Ana Inés López Fleming, un mil setecientos diez (1710) cuotas de pesos cien (\$ 100) cada una, integrando en este acto el veinticinco por ciento (25%) en dinero en efectivo y el 75% restante en un plazo no mayor a dos años; la señora María Inés del Valle Casabella, noventa (90) cuotas de pesos cien (\$ 100) cada una, integrando en este acto el veinticinco por ciento (25%) en dinero en efectivo y el 75% restante en un plazo no mayor a dos años”; y la modificación del gerente, en consecuencia, el artículo séptimo queda redactado de la siguiente forma: Séptimo: Administración.- La administración y la representación de la sociedad estará a cargo de un (1) gerente, socio o no, quien actuará en representación de la sociedad, eligiéndose en este acto a la Sra. Ana Inés López Fleming, quien durará en el cargo hasta que la asamblea de socios le revoque el mandato. El gerente actuará con toda amplitud en los negocios sociales, pudiendo realizar cualquier acto o contrato para la adquisición de bienes muebles o inmuebles y las operaciones mencionadas en la cláusula Tercera del presente contrato. El gerente deberá prestar una garantía de pesos quince mil (\$ 15.000,00) que podrá ser documentada con pagaré a la vista o depositada en la caja de la sociedad y subsistirá hasta la aprobación de su gestión o por renuncia expresa. Fijando domicilio especial en J. Castellanos N° 880 de San Lorenzo, Pcia. de Salta. La presente publicación se efectúa de acuerdo a lo establecido por el art. 10 de la ley 19.550.

CERTIFICO: Que por Orden del Sr. Juez de Minas y en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaria, Salta, 23/12/2010. Dra. Martha González Diez de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 90,00

e) 28/12/2010

O.P. N° 100019459

F. N° 0001-29631

**KUO S.R.L.**

### Modificación de Contrato Social

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, titular del Juzgado de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, ordena de acuerdo con los términos del Art. 10 y modificatorias de la Ley 19.550, la publicación en el Boletín Oficial, por un (1) día, hacer saber que mediante Acta de Reunión de Socios N° 13 de fecha 28 de febrero

de 2010 suscripta por los socios Roberto Federico Morales, D.N.I. 23.079.602, Diego Romero, D.N.I. 24.138.927 y Matías Javier Jorge, D.N.I. 27.765.821, se modificó el contrato social de KUO S.R.L. en lo concerniente a las cláusulas Primera, quedando redactada como se transcribe a continuación: "Primera: La Sociedad se denomina KUO S.R.L., con domicilio en la jurisdicción de la provincia de Salta, pudiendo los socios establecer sedes sociales, agencias y/o sucursales en cualquier lugar del país y/o el extranjero". En el mismo instrumento y a consecuencia de la modificación aprobada, los socios resuelven por unanimidad proce-

der a la inscripción de la Sede Social en Pje. Miguel Araos N° 268 B° Villa María Soledad de la ciudad de Salta.

Dra. Marta González Diez de Boden, Secretaria de Minas y en lo Comercial de Registro, Salta, 25 de Noviembre de 2010.

CERTIFICO: Que por Orden del Sr. Juez de Minas y en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría, Salta, 26/11/2010. Esc. Humberto Ramírez, Secretario Interino

Imp. \$ 50,00

e) 28/12/2010

## Sección GENERAL

### ASAMBLEAS

O.P. N° 100019458

F. N° 0001-29629

**Instituto "General Güemes" – Salta**

**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

El Consejo Directivo del Instituto "General Güemes" convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a llevarse a cabo el día 25 de Enero de 2011 a las 18hs, en su sede social de calle Cnel. Vidt 342 de la ciudad de Salta para tratar el siguiente

#### ORDEN DEL DIA

- 1.- Lectura y consideración del Acta de la Asamblea anterior.
- 2.- Designación de dos socios para firmar el Acta.
- 3.- Consideración de la Memoria, Estados Contables e Informe del Organismo de Fiscalización por el ejercicio cerrado el 31/12/2009.

**Carlos Richard Magna**  
Secretario  
**Nora Palacios**  
Presidente

Imp. \$ 20,00

e) 28/12/2010

O.P. N° 100019448

F. N° 0001-29609

**Asociación Madres Unidas  
de General Güemes – Salta**

**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

La Comisión Directiva de la Asociación Madres Unidas de General Güemes, rectifica la convocatoria,

publicada en el día martes 21 de Diciembre, que salió en Página N° 18 y convoca a: Asamblea General Extraordinaria en atención al Art. 32° y sgtes. de nuestro Estatuto, que se realizará el día 10 de Enero de 2011, en calle Mariano Moreno N° 274, de la ciudad de General Güemes, Pcia. de Salta, a las 19:00 horas, a efectos de tratar el siguiente

#### ORDEN DEL DIA

- 1.- Lectura y consideración del Acta anterior.
- 2.- Designación de dos (2) socios para suscribir el Acta de Asamblea.
- 3.- Modificación del Estatuto Social.
- 4.- Lectura y consideración de Balance, Ejercicio 2009, Memoria y Comisión Directiva, e Informe de Órgano de fiscalización.

**Edith Paz**  
Secretaria  
**Karina N. Paz**  
Presidenta

Imp. \$ 20,00

e) 28/12/2010

### AVISO GENERAL

O.P. N° 100019454

F. N° 0001-29615

**Colegio de Médicos de la Provincia de Salta**  
**Reglamentación para el Ejercicio de la Ecografía**  
**Condiciones Generales**

Art. 1°: Se acordará autorización para realizar Prácticas Ecográficas en las distintas especialidades a los profesionales médicos que reúnan los siguientes requisitos:

- a) Poseer Título de Médico.
- b) Acreditar el Certificado de Especialista otorgado u homologado por el Colegio de Médicos de Salta.
- c) Aprobar el examen teórico-práctico ante Tribunal Evaluador designado por el Colegio de Médicos de Salta.

- Condiciones Particulares

Art. 2°: Para obtener la habilitación correspondiente para realizar Prácticas Ecográficas de la Especialidad, se deberá Acreditar el Certificado de Especialista otorgado u homologado por el Colegio de Médicos de Salta y aprobar el examen teórico-práctico ante Tribunal Evaluador designado por la Mesa Directiva del Colegio de Médicos de Salta.

Eco Doppler Vascular Periférico: Para realizar la práctica el postulante deberá acreditar: Certificado de Especialista en vigencia otorgado por el Colegio de Médicos de Salta en: Radiología/Diagnóstico por imágenes o Neurología o Angiología o Cirugía Cardiovascular o Cardiología y aprobar el examen teórico práctico ante Tribunal Evaluador designado por la Mesa Directiva del Colegio de Médicos de Salta.

Ecografía Oftalmológica/Cardiológica: Los postulantes a realizar la práctica de Ecografía Oftalmológica y Cardiológica, deberán acreditar el certificado de especialista en las especialidades madres otorgado u homologado por el Colegio de Médicos de Salta para acceder al examen teórico práctico.

Ecografía Neurológica: Podrá ser realizada por los profesionales médicos incluidos en los inc. a y b del Art. 3° de la presente reglamentación.

Art. 3°: Podrán realizar la práctica de Ecografía General:

- a). Los Profesionales Médicos que acrediten el Certificado de Especialista en Diagnóstico por Imágenes otorgado u homologado por el Colegio de Médicos de Salta. Estos quedarán exceptuados del examen teórico-práctico.
- b). Los Profesionales Médicos que acrediten el Certificado de Especialista en Radiología otorgado u homologado por el Colegio de Médicos de Salta, deberán rendir examen teórico – práctico ante el Tribunal Evaluador designado por el Colegio de Médicos de Salta.

Art. 4°: Los profesionales médicos que obtengan la habilitación correspondiente para realizar la práctica de

Ecografía cumpliendo los requisitos establecidos en la presente reglamentación y que en forma posterior no Recertifiquen su especialidad, podrán continuar realizando la práctica.

- Del Tribunal Evaluador

Art. 5°: El Tribunal estará conformado por Profesionales Matriculados, Especialistas, designados por el Colegio de Médicos de Salta y/o por Miembros Extra-Provinciales, Especialistas, a designar para cada caso en particular. Su integración se notificará fehacientemente al postulante, a fin de que en un plazo de (3) días hábiles de recibida dicha notificación, consienta o haga las manifestaciones correspondientes. En caso de recusar a algún Miembro, deberá hacerlo en forma fundada, a cuyo respecto la Mesa Directiva del Colegio de Médicos de Salta, previa vista, dictará la resolución pertinente.

- Características del Examen

Art. 6°: El examen comprenderá (2) etapas:

Examen Teórico: Consistirá en un Multiple Choice integrado por un mínimo de (30) preguntas y para considerar el mismo aprobado el postulante deberá contestar acertadamente y como mínimo el 70% para acceder al examen práctico. El resultado del examen será comunicado al postulante en un plazo no mayor de (48) horas.

b) Examen Práctico: El examen práctico se realizará en lugares reconocidos y avalados por el Colegio de Médicos de Salta y luego de que el postulante haya aprobado el Examen Teórico (Multiple Choice). El mismo consistirá en: Análisis de Casos, Verificación del Manejo de Equipos e Instrumental, etc., siendo esta mención meramente enunciativa.

El postulante será debidamente notificado de la fecha, hora y lugar donde se desarrollará la prueba de evaluación. Se labrarán sendas Actas de las evaluaciones, las que quedarán archivadas en la sede del Colegio de Médicos de Salta. El postulante podrá en forma previa al examen solicitar una audiencia informativa, a los efectos de evacuar dudas y/o bibliografía orientativa vinculada al mismo.

- De los Turnos de Examen

Art. 7°: Se establece el turno Agosto de cada año para rendir la práctica, debiéndose inscribir hasta el último día hábil del mes anterior al turno establecido. Si el postulante es reprobado o no concurre en el turno al

cual se inscribió, tendrá derecho a presentarse en el turno siguiente.

- De los Aranceles

Art. 8°: Los gastos que demande la conformación del Tribunal, serán sufragados por el postulante con el pago de un arancel que determinará la Mesa Directiva del Colegio de Médicos de Salta.

- Del Equipamiento Requerido:

Art. 9°: Para Ecografía General, se requiere Equipo de tipo Estático y/o dinámico con Sistema de Registro. Para Ecografía de Especialidades, el equipo deberá ser de tipo Dinámico (Lineal o Sectorial) con Sistema de Registro.

- De los Informes Médicos

Art. 10°: Cada informe Ecográfico, deberá ir acompañado por la cantidad de fotos que el profesional considere necesario para documentar el diagnóstico.

- Del Archivo de Informes

Art. 11°: En todos los casos los estudios (texto de los mismos solamente) deberán mantenerse en archivo durante el lapso que estipula la legislación vigente al respecto, a disposición de quienes lo soliciten.

- De la Habilitación del Consultorio

Art. 12°: Para posibilitar la autorización de un consultorio para Prácticas Ecograficas, el Profesional deberá comunicar al Colegio de Médicos de Salta el domicilio donde funcionara el mismo, debiéndose en todos los casos especificar las características del equipo a utilizar y la nómina de los profesionales que efectuarán las prácticas. Es facultad del Colegio de Médicos, velar para que se cumplan las condiciones exigidas y para que todo profesional y/o equipo ecográfico, se encuentren perfectamente en las condiciones de la presente reglamentación. En caso de irregularidades, los responsables, se harán pasibles de las medidas disciplinarias correspondientes, Ejemplo; Manejo de Equipos por profesionales no autorizados.

- Inspecciones

Art. 13°: A los fines de la habilitación y de su control posterior, el Colegio de Médicos de Salta llevará a cabo inspecciones periódicas a los Consultorios donde se realicen prácticas ecográficas. Estas inspecciones también podrán llevarse a cabo a solicitud de la Sociedad Científica que agrupa a los Ecografistas.

- Inhabilitación

Art. 14: El profesional que excediera los límites de su habilitación (ej: realizar ecografías ginecológicas por parte de un gastroenterólogo, o abdominal superior por un ginecólogo, ocular por un médico no oftalmólogo, etc.), o efectuare estudios con equipamiento no apto (por ej: ecografía de órganos superficiales con transductores para abdomen, etc.), será pasible de las sanciones que correspondiera, sin perjuicio de llegar a la inhabilitación total para las prácticas de ecografía en todas sus formas.

- Art. 15°: El Colegio de Médicos de Salta informará anualmente a las obras sociales, prepagas, Círculo Médico de Salta, Asociación de Clínicas y Sanatorios de Salta, y resto de las instituciones que considere, la lista de los profesionales habilitados para las prácticas de ecografía, especificando para cada uno de ellos el alcance de la habilitación.

- De las Situaciones No Previstas

Art. 16°: Todo lo que involuntariamente se pudiera haber omitido y no este previsto en la presente reglamentación, será interpretado por la Mesa Directiva y dará dictamen en cada caso particular, pudiendo o no la misma, consultar a Sub/Comisiones, Sociedades Científicas Locales y/o Nacionales, etc. que considere necesario.

\* Reglamentación aprobada por la Asamblea Anual del Consejo de Distritos del Colegio de Médicos de Salta de fecha 27/11/10 (Acta N° 75 Punto N° 6).

**Dra. Mary Rita E. Amatte**  
Secretaria

**Dr. Raúl Cáceres**  
Vicepresidente

**Dr. Juan José Loutayf Ranea**  
Presidente

Imp. \$ 240,00

e) 28/12/2010

## RECAUDACION

O.P. N° 100019468

Saldo anterior Boletín	\$ 647.470,57
Recaudación	
Boletín del día 27/12/10	<u>\$ 2.180,00</u>
TOTAL	\$ 649.650,57

## DECRETO REGLAMENTARIO N° 3663 del 6 de Septiembre de 2010

## CAPITULO IV

De las Publicaciones, Suscripciones, Venta de Ejemplares, Fotocopias, Digitalizaciones y otros servicios:

Art. 5º.- Publicaciones: A los efectos de las publicaciones que deban difundirse regirán las siguientes disposiciones:

a) Los textos originales o fotocopias autenticadas que se presenten para ser publicados en el Boletín Oficial, deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de evitar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la impresión, como así también debidamente foliados y firmados por autoridad competente. Los mismos deberán ingresar, indefectiblemente, el día hábil anterior al de su publicación, dentro del horario de atención al público. Los que no se hallen en tales condiciones, serán rechazados. b) La publicación de actos y/o documentos públicos se efectuará tan pronto como sean recibidos, teniendo en cuenta la factibilidad de impresión. A tales efectos en lo concerniente a las dependencias públicas, cada Ministerio o Repartición, arbitrará los medios necesarios para remitir al Boletín Oficial, puntualmente y bajo recibo, las copias de los avisos o actos administrativos que requieran ser publicados. c) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se abonarán según las tarifas en vigencia, a excepción de las que presenten las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, las cuales podrán publicar sus avisos mediante el Sistema "Valor al Cobro" (Art. 7º) y de las publicaciones sin cargo según reglamentación vigente (Art. 8º).

Art. 8º.- Los Organismos de la Administración Provincial, son las responsables de remitir, en tiempo y forma, al Boletín Oficial todos los documentos, actos y avisos que requieran publicidad.

Art. 9º.- La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos. Si el error fuera imputable a la repartición, se publicará "Fe de Errata" sin cargo, caso contrario se salvará mediante "Fe de Errata" a costas del interesado.

Art. 10º.- Finalizado el cierre de Caja, el importe abonado por publicaciones, suscripciones, ventas de ejemplares, fotocopias, copias digitalizadas simples y autenticadas u otros servicios que preste el organismo, no podrá ser reintegrado por ningún motivo, ni podrá ser aplicado a otros conceptos, en virtud de lo normado por Artículo 21 de la Ley de Contabilidad de la Provincia de Salta.

Art. 11º.- Suscripciones con cargo

El Boletín Oficial se distribuye por correo, por e-mail y por Internet, y se retira de la repartición dos veces por semana, previo pago del importe de la suscripción correspondiente, en base a las tarifas vigentes. Las suscripciones en soporte digital (vía e-mail y Pagina Web) no incluyen anexos, ni separatas editadas por duplicación en el Boletín Oficial, ni de decretos sintetizados. Realizado el convenio de suscripción, comenzará a aplicarse el primer día hábil del mes subsiguiente al pago.

a) Antes del vencimiento de la suscripción, el Boletín deberá comunicar el mismo al interesado a fin de que pueda manifestar, su continuidad o no con el servicio prestado. b) Cuando un suscriptor solicite ejemplares de ediciones anteriores, a la fecha de su suscripción deberá abonar por los mismos la tarifa vigente al momento de la solicitud. c) La suscripción no incluye las separatas, ni ediciones especiales.

Art. 13º.- Venta de Ejemplares, Separatas y Ediciones Especiales:

a) El aforo para la venta de los mismos se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, timbrándose un sello: "Pagado: Boletín Oficial" y "Entregado: Boletín Oficial" en la Factura o Recibo Sin Cargo correspondiente. b) El pago de las publicaciones no incluyen el ejemplar donde se publicó su aviso, por lo cual el usuario deberá abonar de acuerdo a la tarifa vigente la adquisición de un ejemplar. c) La Separata se abonará en forma independiente al ejemplar del Boletín Oficial que la difunde.

Art. 14º.- Venta de Fotocopias y Copias Digitalizadas:

Se expendirán fotocopias simples y autenticadas, previo pago de las tarifas en vigencia, únicamente de:

a) Instrumentos contenidos en Boletines Oficiales agotados. b) Instrumentos publicados en el Boletín Oficial en forma sintetizada. c) Anexos que forman parte de Instrumentos legales y que no estén publicados en el Boletín. d) Legislación contenida en Tomos de Anales de Legislación Argentina, siempre y cuando estén disponibles en este organismo. e) Copias digitalizadas de los Boletines Oficiales agotados que estén disponibles.

## AVISO

El Boletín Oficial informa a todos los interesados que están habilitadas las **SUSCRIPCIONES VIA INTERNET**. Este nuevo servicio ofrece el boletín del día, como así también las ediciones anteriores (2004 - 2006) y un Índice Temático y Numérico de Leyes Provinciales (1980 - 2005), a las cuales podrá acceder mediante modernos canales de búsqueda, como así también a los avisos publicados en todas sus secciones.

Suscribase y resuelva de manera rápida y moderna su necesidad de información.

Página Web: [www.boletinoficialsalta.gov.ar](http://www.boletinoficialsalta.gov.ar)